IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA** **DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**Número de Contrato** **050GYR033N25325-053-00** **Número de Contrato** **MÓDULO DE COMPRAS** **CCON251725300015**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE: **"SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN, CUENTA 42062530),** PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025",** EVENTO DE CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **"ALTA TECNOLOGÍA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA POR LA **C. HILDA ALICIA ANDRADE HIGAREDA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social

I.3 Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán,** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Rafael Cedeño Paredes,** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
CONSEJERÍA DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, mediante oficio número 09 53 11 01 01 01 /2025/ 166 / CCON251725300015 de fecha 11 de julio de 2025, signado por el Titular de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
/2025/ 166 / CCON251725300015
MICHOACÁN, MÉXICO, a 11 de julio de 2025.
La revisión jurídica efectuada, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 55 bis, 60, 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **27 de Diciembre del 2024**, así como el **Acta de Rectificación del Fallo**, del **30 de Diciembre del 2024**, ambas suscritas por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "**EL INSTITUTO**", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062530**, con número de solicitud **0000030687-2025**, de fecha **27 de noviembre del 2024**, con Validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1).**

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2025, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número 3,257, Volumen LXXXI, de fecha 24 de marzo del 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Cornelio Villaseñor Gutiérrez, Titular de la Notaría Pública 66, de la Ciudad de Zamora, Michoacán, denominada **"ALTA TECNOLOGÍA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es la compra-venta, distribución, intermediación, representación, importación, exportación de equipos de aire acondicionado o refrigeración y refacciones y accesorios para aire acondicionado y refrigeración, la prestación de servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipo de aire acondicionados y refrigeración, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil número 24178*1, de fecha 02 de Diciembre de 2004.

II.2 La **C. HILDA ALICIA ANDRADE HIGAREDA**, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número 3,257, Volumen LXXXI, de fecha 24 de marzo del 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Cornelio Villaseñor Gutiérrez, Titular de la Notaría Pública 66, de la Ciudad de Zamora, Michoacán, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Contratante, de la Coordinación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/SJDC/ SUMINISTRO /2025/ 166 / CCON251725300015
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos inherentes al mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ATA040324TW2.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.6 Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Avenida Washington # 1780, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco.** Teléfonos: [redacted] Correo electrónico: [redacted] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición de: **"SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN, CUENTA 42062530),** PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025",** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Acta de Rectificación al Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, la cual emite la presente opinión para efectos de su cumplimiento, lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En virtud de lo anterior se emite el número: /2025/ 186 / CCON251725300015
MICH/US/DC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Anexo Cinco (5) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto **mínimo** a ejercer es por la cantidad de **$948,805.38 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 38/100 M.N.),** más impuestos por **$151,808.86 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 86/100 M.N.),** que hacen un total de **$1,100,614.25 (UN MILLÓN CIEN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 25/100 M.N.).**

Y un monto **máximo** de **$2,372,013.46 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECE PESOS 46/100 M.N.),** más impuestos por **$379,522.15 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 15/100 M.N.)** que hacen un total de **$2,751,535.61 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(PESO MEXICANO)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el: **"SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN, CUENTA 42062530),** PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son de conformidad al:

Anexo Tres (3) "Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato; número de ID de pedido-recepción; número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, positiva y vigente firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Contratación de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Unidad Contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICH/SJDC/ /2025/ 166 / CCON251725300015

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones del contrato, así como de la suficiencia presupuestal, de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, mismas que deberán ser vigentes y positivas.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
/2025/ 166 / CCON251725300015
MICHJSJ/DC/ SUMINISTRO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: /2025/ 166 / CCON251725300015
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado técnico económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

A partir del inicio del suministro de bienes y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los bienes entregados:

a) El Instituto podrá en cualquier momento verificar la calidad de las refacciones y/o productos entregados por el licitante que resulte adjudicado.
b) Acta Entrega-Recepción, como se indica en el **ANEXO "A"** MISMO QUE SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL ANEXO DOS TERMINOS Y CONDICIONES del presente instrumento jurídico.
c) Formato de Remisión del Pedido del Departamento de Conservación, como se indica en el **ANEXO "B"** MISMO QUE SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL ANEXO DOS TERMINOS Y CONDICIONES del presente instrumento jurídico.
d) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de las refacciones y/o productos entregados, los cuales se reciben mediante el formato (Anexo A) Acta entrega y (Anexo B) Remisión del Pedido debiendo contar el listado con: Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno, así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal, debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

1) Formato de Remisión Pedido, del Departamento de Conservación como se indica en el **anexo A**
2) Deberá entregar los insumos mediante el formato de Remisión del pedido. **anexo B**
3) El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los insumos realizados al proveedor.
4) El Jefe de Conservación de Unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los insumos, con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el Instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
5) Hacer entrega en la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de Enero del 2025 y hasta el 31 de Diciembre del 2025.**

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Jefatura de Servicios Administrativos Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/SJDC/ SUMINISTRO /2025/ 166 / CCON25172530001
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones establecidos para la contratación, así como de la viabilidad de los mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible,** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
/2025/ 166 / CCON251725300015
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la viabilidad de los servicios jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: /2025/ 166 / CCON251725300015 del área administrativa responsable del mismo. En
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: /2025/ 166 / CCON251725300015
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la viabilidad de los mercado técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina. **Anexo Cinco (5)**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Contratación de la Jefatura de Servicios Jurídicos, emitido por la Unidad de Normatividad, Contratación y Operación Administrativa Desconcentrada Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 166 / CCON251725300015
MICHJSJDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se decidió sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, terminación, condiciones de la contratación, el dictamen técnico, la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al **Ing. Rafael Cedeño Paredes,** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"**EL INSTITUTO**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.
En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" por conducto del

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la información proporcionada por la División mencionada en el Departamento Consultivo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: /2025/ 166 / CCON251725300015
MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, la cual se realizó bajo la procedencia y/o viabilidad de las áreas técnicas, las cuales deberán constatar que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los bienes no entregados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la entrega de bienes de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DELEGACIÓN EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Contratación de la Oficina Nacional de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, contenido en el Acuerdo ACDO.SA.HCT.270422/103.P.DJ, del Órgano de Gobierno del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de abril de 2022, por lo que la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 166 / CCON251725300015
MICH/SJDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se detuvo, sin prejuzgar sobre la validación presupuestal, técnica y económica de la contratación, ni del resultado del procedimiento, mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.
Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la información proporcionada por la Unidad Solicitante, con fundamento en el artículo 7.1.3-1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En /2025/ 186 / CCON251725300015
MICHUSJDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de aspectos técnicos, financieros y de las características de las prestaciones que determinaron las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **" EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **" EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **" EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **" EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.
Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Contratación de la Jefatura de Servicios Jurídicos, emitido por la Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/SJDC/ SUMINISTRO /2025/ 166 / CCON251725300015
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **" EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **" EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **" EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
/2025/ 186 / CCON251725300015
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con las facultades conferidas en el Acuerdo Delegatorio de Consultivo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Coordinación de administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emitió con el número:
MICH/JS/DC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de aspectos técnicos y económicos, ni se verifica que se hubieren cumplido las disposiciones que determinan procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el **14 de Enero del 2025,** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el otro en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR:
"EL INSTITUTO"
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Contratante, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/SJ/DC/ SUMINISTRO /2025/ 166 / CCON251725300015
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como de la suficiencia de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
R.F.C.: [redacted]

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

"ALTA TECNOLOGÍA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, S.A. DE C.V."
RFC: ATA040324TW2

C. HILDA ALICIA ANDRADE HIGAREDA
Representante Legal

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2021, por lo que la solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 166 / CCON251725300015 **MICH/JSJDC/ SUMINISTRO**

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, trámite y contratación del objeto del mismo, ni del resultado de la investigación de mercado y correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE: **"SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN, CUENTA 42062530),** PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025"**, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y LA EMPRESA DENOMINADA **"ALTA TECNOLOGÍA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, S.A. DE C.V."**, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.

Anexo Uno (1)

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000030687 - 2025

Dependencia Solicitante:	D0017	Delegación Michoacán
	CCO	División de Conservación
	17030022	M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 27/11/2024 Fecha Validación: 27/11/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 3,695,034.00	42062530	29801 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equip

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,695.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 3,695,034.00

TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

Ing. Rafael Cedeño Paredes

Autorizó

Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

Anexo Dos (2)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO (RÉGIMEN ORDINARIO)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025 RÉGIMEN ORDINARIO.

NOTA: LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS RENGLONES SEÑALADAS EN EL REQUERIMIENTO QUE CONFORMAN LA PARTIDA 1, SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA POR LO QUE SE PODRÁ OFERTA UN BIEN DE CALIDAD SIMILAR, "SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LA DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO Y/O, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD Y UNIDAD SOLICITADA". EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DEL DESTINO FINAL DE LA REFACCIÓN.

PARTIDA	No. DE RENGLON / CLAVE	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDAD	UNIDAD	MARCA	MODELO
1	1	29800061	ACEITE MINERAL PARA SISTEMA DE REFRIGERANTE. CFC´S	MINERAL 150	LT	TEXAS LUBRICANT	M150L
	2	29800061	ACEITE PARA BOMBA DE VACIO	VACUUM, 0.5LT	LT	TEXAS LUBRICANT	ABV12
	3	29800061	ACEITE POLIOLESTER PARA SISTEMA DE REFRIGERANTE HFC´S	POLIOLESTER SW32	LT	TEXAS LUBRICANT	P32L
	4	29800061	ALARMA EXTERNA PARA REFRIGERADOR CON RESPALDO DE BATERIA	AJUSTABLE DE 2 A 8 ° C	PZA	S/M	SM
	5	29800061	ASPA MOTOR 8"	5 HOJAS CW	PZA	EASYCOLD	ASMTRE013
	6	29800061	ASPAS ACERO GALVANIZADO 4 HOJAS	DIAMETRO 22", FLECHA 1/2" CW,	PZA	EASYCOLD	7002002
	7	29800061	BALERO RODAMIENTO DE BOLA	8MM	PZ	SRN	608EE SNR
	8	29800061	BALEROS	6203 2Z	PZA	SKF	6203 2Z
	9	29800061	BALEROS	6303	PZA	SKF	6303
	10	29800061	BALEROS	6304	PZA	SKF	6304
	11	29800061	BALEROS	6305	PZA	SKF	6305
	12	29800061	BALEROS	6308	PZA	SKF	6308
	13	29800061	BANDA	A20	PZA	S/M	S/M
	14	29800061	BANDA	A22	PZA	S/M	S/M
	15	29800061	BANDA	A24	PZA	S/M	S/M
	16	29800061	BANDA	A26	PZA	S/M	S/M
	17	29800061	BANDA	A28	PZA	S/M	S/M
	18	29800061	BANDA	A30	PZA	S/M	S/M
	19	29800061	BANDA	A32	PZA	S/M	S/M
	20	29800061	BANDA	A34	PZA	S/M	S/M

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

21	29800061	BANDA	A36	PZA	S/M	S/M
22	29800061	BANDA	A38	PZA	S/M	S/M
23	29800061	BANDA	A40	PZA	S/M	S/M
24	29800061	BANDA	A42	PZA	S/M	S/M
25	29800061	BANDA	A44	PZA	S/M	S/M
26	29800061	BANDA	A46	PZA	S/M	S/M
27	29800061	BANDA	A48	PZA	S/M	S/M
28	29800061	BANDA	A50	PZA	S/M	S/M
29	29800061	BANDA	A52	PZA	S/M	S/M
30	29800061	BANDA	A54	PZA	S/M	S/M
31	29800061	BANDA	A56	PZA	S/M	S/M
32	29800061	BANDA	A58	PZA	S/M	S/M
33	29800061	BANDA	A60	PZA	S/M	S/M
34	29800061	BANDA	A66	PZA	S/M	S/M
35	29800061	BANDA	A96	PZA	JACSON	A96
36	29800061	BANDA	A100	PZA	S/M	S/M
37	29800061	BANDA	B48	PZA	JACSON	B48
38	29800061	BANDA	B49	PZA	S/M	S/M
39	29800061	BANDA	B50	PZA	S/M	S/M
40	29800061	BANDA	B53	PZA	S/M	S/M
41	29800061	BANDA	B55	PZA	S/M	S/M
42	29800061	BANDA	B56	PZA	S/M	S/M
43	29800061	BANDA	B74	PZA	S/M	S/M
44	29800061	BANDA	B79	PZA	S/M	S/M
45	29800061	BANDA	B80	PZA	S/M	S/M
46	29800061	BANDA	B89	PZA	S/M	S/M
47	29800061	BANDA	B-108	PZA	S/M	S/M
48	29800061	BANDA	B-124	PZA	S/M	S/M
49	29800061	BANDA	SPZ-2120	PZA	S/M	S/M
50	29800061	BANDA	4L350	PZA	S/M	S/M
51	29800061	BANDA	4L400	PZA	S/M	S/M
52	29800061	BANDA	4L430	PZA	S/M	S/M
53	29800061	BANDA	4L450	PZA	S/M	S/M
54	29800061	BANDA	5VX490	PZA	S/M	S/M
55	29800061	BANDA	5VX780	PZA	S/M	S/M
56	29800061	BANDA	8PK1700	PZA	S/M	S/M
57	29800061	BANDA	3V850	PZA	JACSON	3V850
58	29800061	BANDA	AX39	PZA	S/M	S/M
59	29800061	BANDA	AX43	PZA	S/M	S/M
60	29800061	BANDA	AX46	PZA	S/M	S/M
61	29800061	BANDA	AX48	PZA	S/M	S/M
62	29800061	BANDA	AX50	PZA	S/M	S/M
63	29800061	BANDA	BX39	PZA	S/M	S/M
64	29800061	BANDA	BX46	PZA	S/M	S/M
65	29800061	BANDA	BX47	PZA	S/M	S/M
66	29800061	BANDA	BX49	PZA	S/M	S/M
67	29800061	BANDA	BX51	PZA	S/M	S/M
68	29800061	BANDA	BX52	PZA	S/M	S/M
69	29800061	BANDA	BX63	PZA	S/M	S/M
70	29800061	BANDA DENTADA	BX90	PZA	S/M	S/M
71	29800061	BANDA DENTADA	6263 GS	PZA	S/M	S/M
72	29800061	BOMBA DE VACIO	7CFM	PZA	S/M	S/M
73	29800061	BOMBA DE VACIO	1.8CFM	PZA	S/M	S/M
74	29800061	BOMBA MINI CONDENSADO PARA MINI SPLIT	110-220 VOLTS	PZA	S/M	SM
75	29800061	CILINDRO DE GAS PROPANO	14.1 OZ	PZA	TURNER	SM
76	29800061	CINTA AISLANTE PARA TUBERIAS 1/8" X 2" X 30 ft. (9.14 mts)	1/8" X 2" X 30 ft.	PZA	S/M	S/M

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



	77	29800061	COMPRESOR DE AIRE	80 lts 3hp vertical 120 V	PZA	S/M	SM
	78	29800061	COMPRESOR HERMETICO	SCROLL 10TR, 3PH 220V, R410	PZA	INVOTECH	SM
	79	29800061	COMPRESOR HERMETICO	SCROLL 8TR, 3PH, 220V, R410	PZA	INVOTECH	SM
	80	29800061	COMPRESOR HERMETICO	SCROLL 5TR, 3PH, 220V, R410	PZA	INVOTECH	SM
	81	29800061	COMPRESOR HERMETICO	SCROLL 3TR, 3PH, 220V, R410	PZA	INVOTECH	SM
	82	29800061	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS TERMICO Y RELAY	1/2HP	JUEGO	SM	SM
	83	29800061	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS TERMICO Y RELAY	1/3HP	JUEGO	SM	SM
	84	29800061	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS TERMICO Y RELAY	1/4HP	JUEGO	SM	SM
	85	29800061	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS TERMICO Y RELAY	1/5HP	JUEGO	SM	SM
	86	29800061	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS TERMICO Y RELAY	1/6HP	JUEGO	SM	SM
	87	29800061	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS TERMICO Y RELAY	1/8HP	JUEGO	SM	SM
	88	29800061	COMPRESOR HERMETICO FRACCIONARIO P/CONGELADOR, ASHRAE R-404	1/2 HP, 110V	PZA	SM	SM
	89	29800061	COMPRESOR HERMETICO FRACCIONARIO P/REFRIGERADOR, ASHRAE R-134	1 HP	PZA	SM	SM
	90	29800061	COMPRESOR HERMETICO FRACCIONARIO P/REFRIGERADOR, ASHRAE R-134	1/2 HP, 110V	PZA	SM	SM
	91	29800061	COMPRESOR HERMETICO FRACCIONARIO P/REFRIGERADOR, ASHRAE R-134	1/3 HP	PZA	SM	SM
	92	29800061	COMPRESOR HERMETICO FRACCIONARIO P/REFRIGERADOR, ASHRAE R-134	1/4 HP	PZA	SM	SM
	93	29800061	COMPRESOR HERMETICO FRACCIONARIO P/REFRIGERADOR, ASHRAE R-134	1/8 HP	PZA	SM	SM
	94	29800061	COMPRESOR HERMETICO ROTATIVO	12000 BTU. R410, 110V	PZA	SM	SM
	95	29800061	COMPRESOR HERMETICO ROTATIVO	12000 BTU. R410, 220V	PZA	SM	SM
	96	29800061	COMPRESOR HERMETICO ROTATIVO	24000 BTU. R410, 220V	PZA	SM	SM
	97	29800061	COMPRESOR HERMETICO ROTATIVO	12000 BTU, R22, 110V	PZA	SM	SM
	98	29800061	COMPRESOR HERMETICO	12000 BTU. R22,	PZA	SM	SM

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

		ROTATIVO	220V			
99	29800061	COMPRESOR HERMETICO ROTATIVO	24000 BTU. R22, 220V	PZA	SM	S/M
100	29800061	COMPRESOR HERMETICO ROTATIVO	36000 BTU. R22, 220V	PZA	SM	SM
101	29800061	COMPRESOR SILENCIOSO LIBRE DE ACEITE DENTAL	1 HP TAQUE 8 GALONES	PZA	SM	SM
102	29800061	CONECTOR CONTROL ELECTRONICO DE REFRIGERACION FRIO-CALOR	CONTROLADOR 110-220 2 RELAYS	PZA	COEL	Z31YHRR
103	29800061	CONECTOR CONTROL ELECTRONICO DE REFRIGERACION FRIO-CALOR	CONTROLADOR 110-220 1 RELAYS	PZA	EMICOL	ST101
104	56200142	DOBLADORAS (METAL, PLASTICO Y TUBO) 3 MEDIDAS 1/4 5/16 Y 3/8	1/4, 5/16 Y 3/8	PZA	SM	SM
105	29800061	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	CEJA CORTA	PZA	SM	SM
106	29800061	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	ARPON DELGADO	PZA	SM	SM
107	29800061	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	CEJA ANCHA	PZA	SM	SM
108	29800061	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	TIPO " e "	PZA	SM	SM
109	29800061	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	TIPO BALLENA	PZA	SM	SM
110	29800061	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	ARPON GRUESO	PZA	SM	SM
111	29800061	EMPAQUE IMAN PERFIL PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	IMAN PERFIL	PZA	SM	SM
112	29800061	FILTRO METALICO HEPA 14 CON GUIA	24 X 24 X 12	PZA	SM	S/M
113	29800061	FILTRO METALICO HEPA 14 CON GUIA	24 X 20 X 12	PZA	SM	S/M
114	29800061	FILTRO METALICO HEPA 14 CON GUIA	24 X 12 X 12	PZA	SM	S/M
115	29800061	FILTRO DE HEPA 14, ARMAZÓN DE MADERA	24x24x12"	PZA	SM	SM
116	29800061	FILTRO ABSOLUTO HEPA 14	24x24x11½	PZA	SM	SM
117	29800061	FILTRO ABSOLUTO HEPA 14	24 X 12 X 11½	PZA	SM	SM
118	29800061	FILTRO ABSOLUTO HEPA 14	DE 24 X 24 X 5 7/8	PZA	SM	SM
119	29800061	FILTRO ABSOLUTO HEPA 14 CON EMPAQUE DE HULE ESPUMA DE 1/4	24 X 18 X 11½	PZA	SM	SM
120	29800061	FILTRO DE BOLSA MERV 14	12"X24"X18"	PZA	SM	SM
121	29800061	FILTRO DE BOLSA MERV 14	20"X20"X19"	PZA	SM	SM
122	29800061	FILTRO DE BOLSA MERV 14	20"X24"X18"	PZA	SM	SM
123	29800061	FILTRO DE BOLSA MERV 14	24"X24"X18"	PZA	SM	SM
124	29800061	FILTRO DE BOLSA MERV 13 CON MARCO METALICO	24"X24"X12"	PZA	SM	SM
125	29800061	FILTRO DE BOLSA MERV 13 CON MARCO METALICO	24"X12"X18"	PZA	SM	SM
126	29800061	FILTRO DE BOLSA MERV 13 CON MARCO METALICO	20"X20"X18"	PZA	SM	SM
127	29800061	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	19"X23"X21"	PZA	SM	SM
128	29800061	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	23"19"X18"	PZA	SM	SM

ANEXOS
Oficina de Contratos



	129	29800061	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	23"X19"X6"	PZA	SM	SM
	130	29800061	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	23"X23"X21"	PZA	SM	SM
	131	29800061	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	23"X23"X6"	PZA	SM	SM
	132	29800061	FILTRO DE HEPA 14, ARMAZÓN DE MADERA	24 X 24 X12	PZA	SM	SM
	133	29800054	FILTRO DESHIDRATADOR	TD-415-S 5/8	PZA	EMERSON	TD-415-S
	134	29800054	FILTRO DESHIDRATADOR	M-10	PZA	GB	GB-10
	135	29800054	FILTRO DESHIDRATADOR	TD-032-S 1/4	PZA	EMERSON	TD-032-S
	136	29800054	FILTRO DESHIDRATADOR RECARGABLE DE SILICA	ADK-163ORS 3/8	PZA	HEMERSON	ADK-163ORS
	137	29800054	FILTRO DESHIDRATADOR TIPO VAL 22	GB-22	PZA	VAL22 DAI	GB-22
	138	29800054	FILTRO DESHIDRATADOR VAL-24	GB-24	PZA	VAL22 DAI	GB-24
	139	29800054	FILTRO DESIDRATODOR VAL-22	GB-22S	PZA	VAL22 DAI	GB-22S
	140	29800061	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	12X24X2"	PZA	S/M	S/M
	141	29800061	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	16X25X2"	PZA	S/M	S/M
	142	29800061	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	20X20X2"	PZA	S/M	S/M
	143	29800061	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	20X24X2"	PZA	S/M	S/M
	144	29800061	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	20X25X2"	PZA	S/M	S/M
	145	29800061	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV 7	24X24X2"	PZA	S/M	S/M
	146	29800061	GAS REFRIGERANTE R-134A	1KG	PZA	S/M	R-134
	147	29800061	GAS REFRIGERANTE R-22	1KG	PZA	S/M	R-22
	148	29800061	GAS REFRIGERANTE R-410	1KG	PZA	S/M	R-410
	149	29800061	GAS REFRIGERANTE R-22	13.5 KG	PZA	S/M	R-22
	150	29800061	GAS REFRIGERANTE R-410	13.5 KG	PZA	S/M	410A
	151	29800061	GAS REFRIGERANTE-134A	13.5 KG	PZA	S/M	134-A
	152	29800061	GAS REFRIGERANTE-R32	13.5 KG	PZA	S/M	R32
	153	29800061	GRASA MECANICA	NLGI #2	KG	S/M	S/M
	154	29800061	GRASA MECANICA	NLGI #3	KG	S/M	S/M
	155	29800061	HIGROMETRO DIGITAL	0 - 100 % HUMEDAD	PZA	SM	SM
	156	29800061	LIMPIADOR CONCENTRADO PARA CONDENSADORES	20LT	PORRON	SM	SM
	157	29800061	LIMPIADOR CONCENTRADO PARA CONDENSADORES	1 LT	LT	SM	S/M
	158	29800061	LIMPIADOR CONCENTRADO PARA EVAPORADORES	1 LT	LT	SM	S/M
	159	56200248	MANIFOULD JUEGO PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO DE MANGUERA LARGA. A USAR CON GASES 404,410,134 Y OTROS GASES NUEVOS	R-22 /404A, 410a.	JUEGO	SM	SM
	160	29800048	MOTOR ELECTRICO PARA CONDENSADOR DE 1HP 220VOLT VERTICAL FLECHA	1HP 220VOLT VERTICAL FLECHA 5/8	PZA	SM	SM

ANEXOS 2024 Felipe Carrillo PUERTO
Oficina de Contratos

		5/8				
161	29800048	MOTOR IMPULOSR ELECTRICO MONOFASICO	1/4 HP, 127V, 1800 RPM, 60 HZ	PZA	SM	SM
162	29800048	MOTOR ELECTRICO PARA CONDENSADOR DE 1/2HP 220VOLT VERTICAL FLECHA 1/2	1/2HP 220VOLT VERTICAL FLECHA 1/2	PZA	SM	S/M
163	28900048	MOTOR IMPULSOR	WEG TRIFASICA DE 220 V-5HP-3730 W PARA EXTRACCION DE AGUA	PZA	SM	SM
164	29800048	MOTOR IMPULSOR ELECTRICO 0.50 C.P. 127/220V 1750 RPM TIPO IERPE	0.50 C.P. 127/220V 1750 RPM TIPO IERPE	PZA	SM	052-4BC41
165	29800048	MOTOR IMPULSOR ELECTRICO 0.25 CP 127/220V 1750RPM TIPO IERPE	0.25 CP 127/220V 1750RPM TIPO IERPE	PZA	SM	052-4BC41
166	29800048	MOTOR IMPULSOR ELECTRICO ¾ HP 220 VERTICAL HERMETICO BIFASICO PARA CONDENSADORA DE 1750 RPM	F-3/4 220	PZA	SM	F-3/4 220
167	29800048	MOTOR IMPULSOR ELECTRICO MONOFASICO	1/3 HP, 127V, 1750 RPM, 60 HZ	PZA	SM	SM
168	29800048	MOTOR IMPULSOR MICRO	1/70 HP 115V	PZA	SM	SM
169	29800048	MOTOR IMPULSOR MICRO A 1750RPM FLECHA LARGA	1/20 HP 115V	PZA	SM	SM
170	29800048	MOTOR IMPULSOR MICRO 1550 RPM	1/40 HP 115V	PZA	SM	SM
171	29800048	MOTOR IMPULSOR MICRO 1550 RPM	1/20 HP 115V	PZA	SM	SM
172	29800048	MOTOR IMPULSOR MICRO 1550 RPM	1/60 HP 115V	PZA	SM	SM
173	29800048	MOTOR IMPULSOR MICRO A 1750 RPM FLECHA CORTA	1/20 HP 115V	PZA	SM	SM
174	29800048	MOTOR IMPULSOR MICRO TIPO ESQUELETO	4W	PZA	SM	SM
175	29800048	MOTOR IMPULSOR MOTO VENTILADOR	1/4 HP825 RPM 200V-230V, 60 HZ, 1 FASE	PZA	SM	SM
176	29800048	MOTOR IMPULSOR MOTO VENTILADOR	9W, 115 V	PZA	SM	SM
177	29800048	MOTOR IMPULSOR VENTILADOR 4 FAN	12 V DC, 0.12 AMP	PZA	SM	SM
178	28900048	MOTOR IMPULSOR, DE RECIRCULACIÓN	BELL & GOSSETT 1/4 HP, 115V, 1725 RPM.	PZA	SM	SM
179	29800048	MOTOR IMPULSOR, BOMBA PARA AGUA	2 HP 220V	PZA	SM	SM
180	28900048	MOTOR IMPULSOR, CENTRIFUGA	WEG 230/460 V 5HP 48 MTS 3500RPM	PZA	SM	SM
181	28900048	MOTOR IMPULSOR,	WEG 480V 48	PZA	SM	SM

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos



		CENTRIFUGA	MTS 3500 RPM 10 HP			
182	29800048	MOTOR IMPUSOR VENTILADOR 6 FAN	110-120V-50/60HZ 0.12A-0.14A	PZA	SM	SM
183	29800061	PICTEL PARA OXIGENO GASEOSO	7090	PZA	INFRA	7090
184	29800061	POLIMERO FLEXIBLE AISLAMIENTO	1/2" PARED 3/8"	PZA	SM	SM
185	29800061	POLIMERO FLEXIBLE AISLAMIENTO	3/8" PARED 3/8"	PZA	SM	SM
186	29800061	POLIMERO FLEXIBLE AISLAMIENTO	1/4" PARED 3/8"	PZA	SM	SM
187	29800061	POLIMERO FLEXIBLE MANGUERA PARA DRENAJE DE MINISPLIT	1/2 Pulg Diamero 78cm de Largo	MT	SM	SM
188	29800061	POLIMERO FLEXIBLE MANGUERA PARA ENFRIADOR DE AGUA	3/8 Diamatro 50m de largo	MT	SM	SM
189	29800061	POLIMERO FLEXIBLE DUCTO PARA AIRE ACONDICIONADO	10 PULGADAS	TRAMO	SM	SM
190	29800061	REJILLA DE INYECCION CON ADAPTADOR TUBO FLEX	24 X 24 TUBO 10"	PZA	SM	SM
191	29800061	RETARDADOR DE TIEMPO AJUSTABLE DELAY ON MAKE	QD-068	PZA	SM	SM
192	29800061	RETARDADOR DE TIEMPO AJUSTABLE DELAY ON MAKE	TD-69	PZA	SM	SM
193	29800061	SELLO MECANICO	T102/8 CORTO	PZA	SM	SM
194	29800028	SOLDADURA	60/40	PZ	S/M	SM
195	29800028	SOLDADURA DE BRONCE DESNUDA	3/32	KLG	SM	SM
196	29800028	SOLDADURA DE PLATA AL 15%	TABLEDA	PZA	SM	SM
197	29800028	SOLDADURA FUNDENTE PARA DE BRONCE	200 GR	KG	SM	SM
198	29800028	SOLDADURAFUNDENTE PARA DE PLATA	1/2 de libra	PZA	SM	SM
199	29800028	SOLDAURA DE PLATA AL 0%	TABLEADA	PZA	SM	SM
200	56200411	TABLEROS MANOMETRO DIFERENCIAL PARA REFRIGERACION	2.5"	PZA	SM	SM
201	56200427	TERMO HIGROMETRO DE PRESICION (MEDIDOR DE TEMPERATURAS Y HUMEDAD) (INSTRUMENTO CIENTIFICO PARA FARMACIA CON CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO-IEC 17025:2005 POR ESCRITO TAYLOR MODELO 1732	RANGO DE HIGRMETRO DE -10 A 50 GRADOS CENTIGRADOS Y LA HUMEDAD RELATIVA DEL 20 AL 95 HR	PZA	SM	SM
202	56200427	TERMO HIGROMETRO DE PRESICION (MEDIDOR DE TEMPERATURAS Y HUMEDAD) (INSTRUMENTO CIENTIFICO) CERTIFICADO ISO/IEC 17025:2005	Temperatura: -10 a 50°C (14 a 122°F) Humedad realativa: 20 a 95% HR Registro de mínimas y máximas	PZA	SM	SM
203	56200427	TERMO HIGROMETRO DE PRESICION (MEDIDOR DE	RANGO DE TEMPERATURA	PZA	SM	SM

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024 Felipe Carrillo PUERTO



			TEMPERATURAS Y HUMEDAD) (INSTRUMENTO CIENTIFICOTERMOMETRO DIGITAL PARA FARMACIA CON CERTIFICADO ANTE EMA POR ESCRITO MODELO IMDK P10	-40 GRADOS CENTIGRADOS A +70 GRADOS CENTIGRADOS			
	204	29800061	TERMOMETRO DOBLE TEMPERATURA	T-50 A 70 ´C	PZA	SM	SM
	205	29800061	TERMOMETRO AMBIENTAL IDE PARED INTERIOR Y EXTERIOR	SONDA 110 CM	PZA	SM	SM
	206	29800061	TERMOMETRO DE BOLSILLO	T-40 A 70 ´C	PZA	SM	SM
	207	29800061	TERMOMETRO DIGITAL	T-50 A 100 ´C	PZA	SM	SM
	208	29800061	TERMÓMETRO RECTO DE 0 A 100 GRADOS CENTÍGRADOS.	0 A 100 ´C	PZA	SM	SM
	209	29800050	TERMOSTATO SERIE T 2F/3C HP	TH6320U2008/U	PZA	SM	SM
	210	29800050	TERMOSTATO AJUSTABLE PARA ENFRIADOR DE AGUA MODELO	HC-500	PZA	SM	SM
	211	29800050	TERMOSTATO ELECTRONICO PARA REFRIGERADOR	PJ32S1P100	PZA	SM	SM
	212	29800050	TERMOSTATO ELECTRONICO PARA REFRIGERADOR	ERC 102C KIT	PZA	SM	SM
	213	29800050	TERMOSTATO PARA REFRIGERADOR COMERCIAL	K50P1125	PZA	SM	SM
	214	29800050	TERMOSTATO PARA REFRIGERADOR DOMESTICO	24.5 ´C K-50	PZA	SM	SM
	215	29800061	TEST DE ACIDEZ PARA ACEITES REFRIGERANTES	4x4 ml.	PZA	SM	SM
	216	29800061	TUERCA CAMPANA DE BRONCE ¼	TB-1/4	PZA	SM	SM
	217	29800061	TUERCA CAMPANA DE BRONCE 3/8"	TB-3/8	PZA	SM	SM
	218	29800061	TUERCA CAMPANA DE BRONCE 1/2"	TB-1/2	PZA	SM	SM
	219	29800061	TUERCA CAMPANA DE BRONCE 5/8"	TB-5/8	PZA	SM	SM
	220	29800061	TUERCA CAMPANA DE BRONCE 3/4"	TB-3/4	PZA	SM	SM
	221	29800061	TUAERCA ADAPTADOR PARA USO EN R-410 MACHO-1/4 HEMBRA-5/16	M-1/4 H-5/16	PZA	SM	SM
	222	29800061	VACUOMETRO	DIGITAL 1 Resolución Micron 0 - 9999 Micron Rango	PZA	SM	SM
	223	29800061	VALVULA ADMISION Y EXPULSION DE AIRE	1/2"	PZ	SM	SM
	224	29800061	VALVULA DE AGUA FRIA DE NYLON (COLOR AZUL). AGUA CALIENTE (COLOR ROJO)	3/4 "	PZA	SM	SM
	225	29800061	VALVULA DE EXPANSION TERMOSTATICA	7/8 " X 1 3/8" 1/4 ODF	PZA	SM	SM
	226	29800061	VALVULA SELENOIDE	7/8" SOLDABLE	PZA	CASTEL	1079/7S
	227	29800061	VALVULA TERMO EXPANSION TERMOSTATICA	ATX -45045	PZA	SM	SM
	228	29800061	VALVULAS DE SERVICIO PARA CARGA DE GAS	1/4"	PZA	SM	SM



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



		REFRIGERANTE				
229	29800061	ALARMA EXTERNA PARA REFRIGERADOR CON RESPALDO DE BATERIA (CERTIFICADO)	AJUSTABLE DE 2 A 8 ° C	PZA	S/M	SM
230	29800061	GRAFICADOR MECANICO DE TEMPERATURA DE 6" PARA 7 DIAS (CERTICADO)	KT6P1	PZA	S/M	S/M
231	29800061	GRAFICADOR MECANICO DE TEMPERATURA DE 8" PARA 7 DIAS (CERTIFICADO)	KT8P3	PZA	S/M	S/M
232	29800061	TERMOMETRO INFRA ROJO DIGITAL PARA TEMPERARTURA INDUSTRIAL CON RANGO -25°C HASTA 50°C (CERTIFICADO)	-25°C HASTA 50°C	PZA	S/M	S/M
233	29800061	TARJETA UNIVERSAL PARA MINI SPLIT CON DISPLAY	UNIVERSAL	PZA	S/M	S/M
234	29800061	ELEMENTO DE ACOPLAMIENTO	10 UNID	PIEZA	DURA-FLEX TB WOODS	WE - 10
235	29800061	VENTILADOR CURVADO HACIA DELANTE DE DOBLE ENTRADA	2900 RPM	PIEZA	COMEFRI	ATLI 9-9 T2
236	29800061	VENTILADOR CURVADO HACIA DELANTE DE DOBLE ENTRADA	2525 RPM	RPM	COMEFRI	ATLI 10-10 T2
237	29800061	KIT DE ORINGS ESTÁNDAR, MATERIAL NITRILLO	382 PZAS	PAQUETE	PROSELLOS	KIT 382 PIEZAS
238	29800061	KIT DE ORINGS MILIMETRICO, MATERIAL NITRILLO	386 PZAS	PAQUETE	PROSELLOS	KIT 386 PIEZAS
239	29800061	BASE ESCUADRA PARA MINI SPLIT	1TR 45X40CM	PZA	SM	SM
240	29800061	BASE ESCUADRA PARA MINI SPLIT	2TR 55X40CM	PZA	SM	SM
241	29800061	BASE PISO PARA MINI SPLIT	HASTA 150KG	PZA	SM	SM
242	29800061	CAPACITOR DE TRABAJO DUAL 370/440	35+5mf	PZA	SM	SM
243	29800061	CAPACITOR DE TRABAJO DUAL 370/440	40+5mf	PZA	SM	SM
244	29800061	CAPACITOR DE TRABAJO DUAL 370/440	45+5mf	PZA	SM	SM
245	29800061	CAPACITOR DE TRABAJO DUAL 370/440	50+5mf	PZA	SM	SM
246	29800061	FILTRO METALICO MERV 7	20X20X2	PZA	AIRCARE	MERV 7
247	29800061	FILTRO METALICO MERV 7	16X20X2	PZA	AIRCARE	MERV 7
248	29800061	FILTRO METALICO MERV 7	20X25X2	PZA	AIRCARE	MERV 7
249	29800061	FILTRO METALICO MERV 7	28X28X2	PZA	AIRCARE	MERV 7
250	29800061	FILTRO METALICO MERV 7	26X26X2	PZA	AIRCARE	MERV 7
251	29800061	FILTRO DE BOLSA MERV 15	28X28X12	PZA	AIRCARE	MERV 15
252	29800061	FILTRO DE BOLSA MERV 15	26X26X12	PZA	AIRCARE	MERV 15
253	29800061	FILTRO HEPA MARCO METALICO E12	26X26X12	PZA	AIRCARE	E12
254	29800061	FILTRO HEPA MARCO METALICO E12	28X28X12	PZA	AIRCARE	E12
255	29800061	GAS REFRIGERANTE-R404A	10.9 KG	PZA	GEFRIEREN	R404A
256	29800061	GAS REFRIGERANTE-R32	5.0 KG	PZA	GEFRIEREN	R32
257	29800061	GAS REFRIGERANTE-R290	5.0 KG	PZA	GEFRIEREN	R290
258	29800061	GAS REFRIGERANTE-R600A	420 G	PZA	GEFRIEREN	R600A

UNIDADES QUE CONFORMAN LA PARTIDA 1:

Av. Madero No. 1200 Col. Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán Tel: (443) 312-21-93 www.imss.gob.mx

ANEXO
Oficina de Contratos
2024 Felipe Carrillo PUERTO



HGR 1 CHARO
HGZ 83 MORELIA
UMF 75 MORELIA/ UMAA MORELIA
UMF 71 MORELIA (CFE)
UMF 70 ZINAPECUARO
UMF 42 CUITZEO
UMF 50 MARAVATIO
UMF 79 TLALPUJAHUA
ALMACEN OOAD MICHOACAN
UMF 10 JUNGAPEO
UMF 48 HUETAMO
UMF 61 TUZANTLA
SUBDELEGACION ZITACUARO
UMFH 18 ZITACUARO
UMF 37 ANGANGUEO
UMFH 19 CUIDAD HIDALGO
UMF 84 TACICUARO
HGSZ 24 PEDERNALES
UMFH 20 PATZCUARO
UMFH 25 PURUARAN
UMF 65 VILLA MADERO
UMF 74 TACAMBARO
H.G.Z. 4 ZAMORA
SUBDELEGACION ZAMORA
GUARDERIA ZAMORA
TIENDA ZAMORA
HGSZ 17 LOS REYES
UMF 13 COTIJA
U.M.F. 28 SANTA CLARA
CSS LOS REYES
UMF 82 ZAMORA
CAT ROMERO DE TORES
UMFH 5 SAHUAYO
UMF 6 JIQUILPAN
UMF 21 JACONA
UMF 66 VILLAMAR
HGSZ 7 LA PIEDAD
UMF 77 LA PIEDAD
UMF 68 VISTA HERMOSA
UMF72 YURECUARO
HGZ 86 URUAPAN
HGZ 8 URUAPAN
UMFH 26 TARETAN
UMF 73 URUAPAN
UMF 52 NUEVO URECHO
UMF 57 TANCITARO
HGSZ 09 APATZINGAN
UMF 11 NUEVA ITALIA
UMF 58 TEPALCATEPEC
UMF 40 COALCOMAN
UMF 46 LA HUACANA
UMF 43 CHURUMUCO
UMF 81 URUAPAN
UMF 76 URUAPAN
CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN
SUB DELEGACION URUAPAN
HGZ 12 LAZARO CARDENAS
UMF 23 INFIERNILLO



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



UMF 78 LAZARO CARDENAS
UMF 27 LA MIRA
UMF 31 GUACAMAYAS
CSS LAZARO CARDENAS
CENTRO DE CAPACITACION LAZARO CARDENAS
GUARDERIA LAZARO CARDENAS
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS
HGZ 2 ZACAPU
UMFH 64 PURUANDIRO
UMF 3 QUIROGA
UMF 54 PUREPERO
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU
OOAD REGIONAL MICHOACAN
CSS MORELIA
TEATRO MORELIA
CENTRO DE CAPACITACION MORELIA
TIENDA MORELIA
UMF 80 MORELIA
CIBIMI MORELIA
GUADERIA 01 MORELIA
CENTRO DE NEGOCIOS TRES MARIAS
UMF 85 TARIMBARO

El Instituto deberá recibir los bienes, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. Nº 1 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos Nº 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. Nº 83	Sita: Av. Camelinas Nº 1935 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
UMF Nº75/UMAA	Sita: Av. Camelinas Nº 1901 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 71 (CFE)	Sita: Calle Alejandro Volta 479 Col. Camelinas Infonavit, Morelia, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Salida Huajumbaro S/N Zinapécuaro De Figueroa, Col. Zinapecuaro De Figueroa Centro, Zinapécuaro, C.P. 58930	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia Salamanca S/N Cuitzeo Del Porvenir, Col. El Calvario, Cuitzeo, C.P. 58840	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 50 MARAVATIO	Sita: Carretera Maravatio El Oro S/N Col. San Miguel, Maravatío, C.P. 61253 Maravatio, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 79 TLALPUHAUA	Sita: Calzada Del Carmen 2 Col. Tlalpujahua De Rayón, C.P. 61060 Tlalpuhaua, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad

ANEXOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO
Oficina de Contratos

ALMACEN OOAD MICHOACAN	Sita: Bulevard Sanson Flores, Esquina Pérez Coronado S/N Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	Sita: Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Pedernales C.P. 61670 Pedernales, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	Sita: Calzada Las Américas S/N , Col. Pátzcuaro Centro, C.P. 61600 Pátzcuaro, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	Sita: Camino Puruarán-Pedernales S/N. Puruaran, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	Sita: Calle Araucaria 40 Villa Madero, Col. Infonavit, Madero, C.P. 58480 Villa Madero, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	Sita: Avenida Hacienda Huaracha S/N, Col. Exhacienda De Canicuaro, Tacámbaro De Codallos, Michoacán C.P. 61650	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°18 ZITACUARO	Sita: Salazar y Prolongación Poetas N° 143 Zitácuaro, Michoacán C.P. 61500	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 19 CIUDAD HIDALGO	Sita: Avenida José María Morelos 18, Col. Ciudad Hidalgo Centro,Ciudad Hidalgo, Michoacán, C.P. 61100	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 37 ANGANGUEO	Sita: Avenida Insurgentes S/N, Col. Independencia, Angangueo, C.P. 61415 Mineral De Angangueo, Michoacán	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 10 JUNGAPEO	Sita: Calle Fuerte De Coporo 45, Col. La Granja,Jungapeo De Juárez, Michoacán, C.P. 61475	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 48 HUETAMO	Sita: Av. Madero Sur S/N Col. San Antonio Tomatlas C.P. 61940, Huetamo De Núñez, Michoacán	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas Esq. Fco. Javier Clavijero S/N Col. Tuzantla, Tuzantla, Michoacán, C.P. 61540	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZITACUARO	Sita: Calle Doctor Emilio García Norte 90 Col. Zitácuaro, Michoacán Centro, C.P. 61500	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°84 TACICUARO	Sita: Av. Hacienda de Chapultepec 395, Hacienda Real de la Mina, Morelia, Michoacan, C.P. 58332	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA ZAMORA	Sita: Michoacán Oriente 35 , Col. Jardín De Jericó, Zamora, C.P. 59633	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA ZAMORA	Sita: Av. Pedregal S/N , Col. La Colina, Morelia, C.P. 58140 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

SUBDELEGACION ZAMORA	Sita: Calle Doctor Alonso Martínez 660 Col. Jardinadas, C.P. 59680 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Sita: Prolongación 16 de Septiembre s/n Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 13 COTIJA	Sita: Avenida Monseñor Guizar Y Valencia 281 Cotija De La Paz, Col. Centro, C.P. 59940 Cotija, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. 28 SANTA CLARA	Av. Ferrocarril No. 39 Col. Centro C.P. 58760, Tocumbo, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
CSS LOS REYES	Clemente de Jesús Munguía 31, Centro, 60300 Los Reyes de Salgado, Mich.	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
CAT ZAMORA	Sita: Carretera Federal Guadalajara- Carapan, s/n Colonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°82 ZAMORA	Sita: Carretera Federal Guadalajara- Carapan, s/n Colonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO	Sita: Calle Heriberto Jara S/N Col. Lázaro Cárdenas, Sahuayo, C.P. 59050 Sahuayo De Morelos, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 6 JIQUILPAN	Sita: Calle 18 De Marzo 92, Col. Jiquilpan De Juárez Centro, Jiquilpan, C.P. 59510 Jiquilpan De Juárez, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 21 JACONA	Sita: Calle 20 De Noviembre S/N Col. Ejidal , Jacona, C.P. 59893 Jacona De Plancarte, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 66 VILLAMAR	Sita: Calle Filiberto Ruiz 16 Col. Camino Real, Villamar, C.P. 59550 Villamar, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Sita: Calle Ciprés N° 63 Colonia Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 77 LA PIEDAD	Sita: Boulevard Adolfo López Mateos 520, Col. Banquete, La Piedad, C.P. 59350 La Piedad De Cabadas, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 68 VISTA HERMOSA	Sita: Avenida Matamoros S/N Col. Vista Hermosa De Negrete, Vista Hermosa, C.P. 59200 Vista Hermosa De Negrete, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 72 YURECUARO	Sita: Calle Pedro Moreno S/N Col. 10 De Mayo, Yurécuaro, C.P. 60954 Yurécuaro, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°86 URUAPAN	Sita: Boulevard Industrial No. 5257, Col. San Rafael, C.P. 60137, Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Sita: Calzada Benito Juárez y	Ing. Alfonso Zamayoa	Jefe de Conservación de

2024 Felipe Carrillo PUERTO
Oficina de Contratos



	Francisco Villa s/n Uruapan, Michoacán	Victoria	Unidad
U.M.F.H. Nº 26 TARETAN	Sita: Avenida Rafael Ruiz Bejar 143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 73 URUAPAN	Bruselas SN, Las Ameritas, 60120 Uruapan, Mich.	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 52 NUEVO URECHO	Av. Independencia No. 4 Col. C.P. , Nuevo Urecho, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 57 TANCITARO	Galeana No. 2 Col. Centro C.P. 60460, Tancítaro, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. Nº9 APATZINGAN	Sita: Av. 22 de Octubre s/n Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 11 NUEVA ITALIA	Lázaro Cárdenas Y Corregidora Col. C.P. 61760, Francisco J. Mújica, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 58 TEPALCATEPEC	Fco. Javier Clavijero Col. C.P. 60540, Tepalcatepec, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 40 COALCOMAN	Domicilio Conocido Col. C.P. 60840, Coalcoman, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 46 LA HUACANA	Revolución Sur No. 220 Col. Centro C.P. 61850, La Huacana, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 43 CHURUMUCO	Domicilio Conocido Col. Centro C.P. 61880, Churumuco, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº81 URUAPAN	Sita: Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Antonio Velasques Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 76 URUAPAN	Sita: Calle Tacámbaro 501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velasques Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE CAPACITACION	C. Calz. Benito Juárez 284, Colonia, 60030 Uruapan, Mich.	Ing. Antonio Velasques Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
SUB DELEGACION URUAPAN	C. Chiapas 93-Interior 113, Col. Ramón Farias, 60050 Uruapan, Mich.	Ing. Antonio Velasques Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. Nº12 LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas Nº 154 C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 23 INFIERNILLO	Sita: Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Infiernillo (Morelos De Infiernillo), MichoacánArteaga, C.P. 60940	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 78 LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa , Lázaro Cárdenas, C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 27 LA MIRA	Sita: Calle Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 31 LAS GUACAMAYAS	Sita: Avenida Reforma S/N, Col. Aníbal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60994 Las Guacamayas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LAZARO	Sita: Av. Lázaro Cárdenas Entre	Ing. Santiago Acosta	Jefe de Conservación de



2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

CARDENAS	Río Balsas Y Av. Marina Nacional 154 S/N Col. Centro, Lázaro Cárdenas, C.P. 60952 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Bucio	Unidad
CECAPRO LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Melchor Ocampo No.37, Col. Infonavit Nuevo Horizonte Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas 154 , Col. Centro, Lázaro Cárdenas, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas 176 Lázaro Cárdenas, Col. Centro, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. Nº 2 ZACAPU	Sita: Salvador Allende Nº 100 Colonia Centro, Zacapu, Michoacán C.P. 58600	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. Nº 64 PURUANDIRO	Sita: Avenida Vicente Guerrero 23 Col. Centro, Puruándiro, C.P. 58500 Puruándiro, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 3 QUIROGA	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas S/N Col. El Samano, Quiroga, C.P. 58420 Quiroga, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 54 PUREPERO	Sita: Carretera Jesús García 81 Col. Purepero De Echaiz, Purépero, C.P. 58760 Purépero De Echáiz, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	Sita: Alberto Lenz Entre Av. Universidad Y Av. San Juan Del Río S/N S/N Col. Obrera,Zacapu, Michoacán, C.P. 58660	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº80 MORELIA	Sita: Avenida Madero Nº 1200Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Alvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
C.I.B.I.M.I. MORELIA	Sita: Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huerta, Tenencia Morelos Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Alvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA MORELIA	Sita: Av. Pedregal S/N , Col. La Colina, Morelia, Michoacán C.P. 58140	Ing. Jacobo Alvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA MORELIA	Sita: Av. Francisco I Madero Pte. 3980 , Col. Fracc. Hda. De San Diego, Morelia, C.P. 58190 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Alvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. 85 TARIMBARO	Av. México 437, Metrópolis II C.P. 58880 Tarimbaro, Michoacán	Ing. Jacobo Alvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
OOAD MICHOACAN	Sita: Avenida Madero Nº 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	Sita: Batalla De La Angostura Esq. Con Calle Artilleros Del 47 457 S/N Col. Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
TEATRO STELLA INDA	Sita: Av. Francisco I. Madero	Ing. Jesus Valencia	Jefe de Conservación de

2024 Felipe Carrillo PUERTO
Oficina de Contratos

	Poniente 1200 S/N Col. Centro, Morelia, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Mendez	Unidad
CECAPRO	Avenida Acueducto y Hacienda Corralejo Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE NEGOCIOS TRES MARIAS	Av. Empresarios Michoacanos No. 267 Fraccionamiento Centro de Negocios, Tres Marías, Morelia	Arq. José Manuel Juárez Castañeda	Jefe de Conservación de Unidad

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

CALENDARIO O PROGRAMAS DE ENTREGA

Sera de conformidad al requerimiento del Suministro de Insumos que soliciten los Jefes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al proveedor, durante la vigencia del presente contrato.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

ANEXOS
Oficina de Contratos

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
NO APLICA
e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. Copia simple del certificado vigente de los equipos que serán utilizados para realizar mediciones, calibraciones y/o pruebas, realizado por un laboratorio certificado ante la EMA
NO APLICA
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

FIRMA

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

Ing. Jose Luis Orozco Corona
Jefe de la Oficina de Conservación

Ing. Jesús Roberto Martínez García
N 44 responsable de Proyecto

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025 RÉGIMEN ORDINARIO.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.
El inicio será **a partir del 1 de enero** y concluirá **hasta el día 31 de diciembre del año 2025.**
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.
PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (Días) naturales posteriores a la solicitud del pedido mediante el correo electrónico indicado por el proveedor para recibir toda clase de notificaciones. El proveedor se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación en horario de 8:00 a 14:00 hrs de lunes a viernes y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la jefatura de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades, citado en el anexo técnico. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto. El proveedor se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de la solicitud del pedido de bienes que genere el Jefe de Conservación de Unidad y/o el Subjefe de Conservación de Unidad, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando el proveedor como responsable de las solicitudes de pedidos que no se reciban debido a la problemática que presente su correo. Las solicitudes de pedidos para el surtimiento de bienes que genere el Jefe de Conservación de Unidad y/o el Subjefe de Conservación de Unidad, serán hechos del conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico. **CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCIÓN.** El Instituto, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad y/o el Subjefe de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto. Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El licitante que resulte adjudicado, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "el Instituto" de los daños y perjuicios que le ocasione.

El licitante será responsable en caso de suministrar los bienes objeto de esta convocatoria infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "el Instituto".

Los servicios se realizarán en los domicilios de cada una de las unidades descritas en el **"Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"** contenido en el **Anexo Técnico.**

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.
En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Método Binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El licitante deberá entregar folletos y/o fichas técnicas de manera legibles (no fotos) para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes de cada una de las subpartidas y/o claves contenidas en cada una de las partidas deberán estar debidamente referenciadas en su propuesta técnica conforme al anexo técnico.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL´s.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	**UNIDA DE MEDIDA**	**PENALIZACIÓN**	**LIMITES DE INCUMPLIMIENTO**
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS	VALOR DEL BIEN NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL BIEN NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS BIENES CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS BIENES	VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

	CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		CONTRATO

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes por mala calidad o deficiencia de los bienes suministrados, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El Instituto, por conducto del jefe de Conservación o Sub jefe de Conservación de cada unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer los bienes a canje o devolución en un plazo no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor**
  24 horas de la recepción del bien la cual será mediante vía correo electrónico proporcionado por el proveedor para recibir todo tipo de notificaciones.
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**
  5 días hábiles a partir de la notificación para los bienes que presenten algún defecto de fabricación.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bienes no suministrados y se procederá a las penas convencionales.

- **Periodo de garantía:**
  A partir de la fecha de recepción de cada bien y hasta el 31 de diciembre del 2025, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de los

ANEXOS
Oficina de Contratos

bienes entregados.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas por garantía.**
  NO APLICA.
- **Periodo de garantía de las refacciones y/o productos:**
  A partir de la fecha de recepción de cada una de los bienes y hasta el 31 de diciembre del 2025.
- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s.:**
  10% (por ciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.
- **Periodo de garantía por defectos o vicios ocultos:**
  No aplica

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Moneda nacional, pagos progresivos conforme a las entregas de los servicios a 20 días naturales "el instituto" se obliga a pagar a "el proveedor", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sita en av. francisco i. madero poniente, nº 1200, col. centro, c.p. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
  - Numero de Proveedor;
  - Numero de Contrato;
  - Numero de ID de pedido-recepción, en su caso; y,
  - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
  - Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, e Infonavit, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Para contrato:
Nivel Central, Delegación y UMAE:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser

ANEXOS
Oficina de Contratos

entregados en el departamento de trámite y erogaciones ubicado en av. francisco i. madero poniente, n°1200, colonia centro, c.p. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
durante la vigencia del contrato, "el proveedor" o contratista queda obligado a entregar a "el instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.
Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
En caso de que el "el proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al licitante las deficiencias que se deberán corregir.
cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el instituto" el "cfdi con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "el instituto".
"el proveedor" acepta que "el instituto" efectué el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, afirme y banco azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la tesorería del OOAD regional Michoacán sitio en av. francisco i. madero pte. no. 1200 colonia centro c.p. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.
Asimismo "el instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.
"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. el mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.
El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
"el proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta CLABE, banco y sucursal".
para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico: constancia32d.aclara@imss.gob.mx

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de las refacciones y/o productos contratados y efectivamente entregados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

Mecanismo de comprobación y verificación de los servicios mediante los siguientes formatos:

a) El Instituto podrá en cualquier momento verificar la calidad de las refacciones y/o productos entregados por el licitante que resulte adjudicado.
b) Acta Entrega-Recepción, como se indica en el **ANEXO A.**
c) Formato de Remisión del Pedido del Departamento de Conservación, como se indica en el **ANEXO B.**
d) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma delas refacciones y/o productos entregados, los cuales se reciben mediante el formato (Anexo A) Acta entrega y (Anexo B) Remisión del Pedido debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno, así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACIÓN OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios **"el proveedor"** deberá entregar la documentación para verificación (orden de remisión del pedido anexo B y acta entrega-recepción del anexo A) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago". ----------

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



ANEXO A

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD _____

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE_____, MICHOACAN EL C. _____
EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA:_____
PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS DE _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE : _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD:_____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASI COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIEN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVANDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCION EL DIA: ___ MES DE:_____ DEL AÑO 2024 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO	REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA
NOMBRE CARGO Y FIRMA	NOMBRE CARGO Y FIRMA



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO B FORMATO DE REMISIÓN DEL PEDIDO

IMSS

REMISION DEL PEDIDO

No.	
FECHA DE REMISIÓN	CICLO NUMERO

PROVEEDOR	FECHA DE PEDIDO	REG. DEL PEDIDO S.P.P.
	PLAZO	HOJA
	LUGAR DE ENTREGA	

PPAFF	RFC	RAMO	I.M.S.S.	GRUPO

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
					SUBTOTAL	
					IVA	
					TOTAL	

DESTINO FINAL

DATOS COMPLEMENTARIOS

No. PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	NOMBRE Y FIRMA DE ENTREGADO

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica.
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

ATENTAMENTE

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES

Ing. Jose Luis Orozco Corona
Jefe de la Oficina de Conservación

Ing. Jesús Roberto Martínez García
N 44 Responsable de Proyecto

ANEXOS
Oficina de Contratos

ORIGINAL

Anexo Tres (3)

"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Acta de Rectificación al Fallo"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXOS
Oficina de Contraloría

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FRIGO VENTO

PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA

No. EVENTO N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024

NOMBRE DEL LICITANTE: **ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE SA DE CV**	FECHA DE PRESENTACIÓN: **17/diciembre/2024**
DOMICILIO: **WASHINGTON 1780, COL. MODERNA, 44190, GUADALAJARA, JALISCO**	FABRICANTE_____ DISTRIBUIDOR_____(X)_____
R.F.C.: **ATA040324TW2**	VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERIVICIO Y PLAZO DE ENTREGA: **"ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA".**
NO. PROVEEDOR IMSS: **135159**	
TELÉFONO [redacted] FAX [redacted]	CORREO ELECTRÓNICO [redacted]

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

NÚMERO DE SERVICIO (S) QUE COTIZA: 1 (SERVICIO 8)
NUMERO DE PARTIDA (S) QUE COTIZA: 1
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025 RÉGIMEN ORDINARIO.

NUMERO DE SERVICIO	No. RENGLÓN	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN I.V.A.
8	1	29800061	ACEITE MINERAL PARA SISTEMA DE REFRIGERANTE. CFC'S	ERRECOM	LT	MINERAL 150	$ 300.00	$ 300.00
8	2	29800061	ACEITE PARA BOMBA DE VACIO	COLDTEK	LT	VACUUM, 0.5LT	$ 250.00	$ 250.00
8	3	29800061	ACEITE POLIOLESTER PARA SISTEMA DE REFRIGERANTE HFC'S	ERRECOM	LT	POLIOLESTER SW32	$ 500.00	$ 500.00
8	4	29800061	ALARMA EXTERNA PARA REFRIGERADOR CON RESPALDO DE BATERIA	ACURITE	PZA	AJUSTABLE DE 2 A 8 ° C	$ 1,850.00	$ 1,850.00
8	5	29800061	ASPA MOTOR 8"	COLDTEK	PZA	5 HOJAS CW	$ 50.00	$ 50.00
8	6	29800061	ASPAS ACERO GALVANIZADO 4 HOJAS	LAU	PZA	DIAMETRO 22", FLECHA 1/2" CW,	$ 1,100.00	$ 1,100.00
8	7	29800061	BALERO RODAMIENTO DE BOLA	COLDTEK	PZ	8MM	$ 45.00	$ 45.00
8	8	29800061	BALEROS	WESTON	PZA	6203 2Z	$ 123.00	$ 123.00
8	9	29800061	BALEROS	WESTON	PZA	6303	$ 155.00	$ 155.00
8	10	29800061	BALEROS	WESTON	PZA	6304	$ 157.00	$ 157.00
8	11	29800061	BALEROS	WESTON	PZA	6305	$ 169.00	$ 169.00
8	12	29800061	BALEROS	WESTON	PZA	6308	$ 245.00	$ 245.00
8	13	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A20	$ 120.00	$ 120.00
8	14	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A22	$ 125.00	$ 125.00
8	15	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A24	$ 130.00	$ 130.00
8	16	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A26	$ 135.00	$ 135.00
8	17	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A28	$ 140.00	$ 140.00
8	18	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A30	$ 145.00	$ 145.00
8	19	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A32	$ 150.00	$ 150.00
8	20	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A34	$ 155.00	$ 155.00
8	21	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A36	$ 160.00	$ 160.00
8	22	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A3B	$ 165.00	$ 165.00
8	23	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A40	$ 170.00	$ 170.00
8	24	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A42	$ 175.00	$ 175.00
8	25	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A44	$ 180.00	$ 180.00
8	25	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A46	$ 185.00	$ 185.00
8	27	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A48	$ 190.00	$ 190.00
8	28	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A50	$ 195.00	$ 195.00
8	29	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A52	$ 200.00	$ 200.00
8	30	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A54	$ 205.00	$ 205.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

FRIGO VENTO

8	31	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A56	$ 210.00	$ 210.00
8	32	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A58	$ 215.00	$ 215.00
8	33	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A60	$ 220.00	$ 220.00
8	34	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A66	$ 225.00	$ 225.00
8	35	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A96	$ 230.00	$ 230.00
8	36	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	A100	$ 235.00	$ 235.00
8	37	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	B48	$ 240.00	$ 240.00
8	38	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	B49	$ 245.00	$ 245.00
8	39	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	B50	$ 250.00	$ 250.00
8	40	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	B53	$ 255.00	$ 255.00
8	41	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	B55	$ 260.00	$ 260.00
8	42	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	B56	$ 265.00	$ 265.00
8	43	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	B74	$ 270.00	$ 270.00
8	44	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	B79	$ 275.00	$ 275.00
8	45	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	B80	$ 280.00	$ 280.00
8	46	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	B89	$ 285.00	$ 285.00
8	47	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	B-108	$ 290.00	$ 290.00
8	48	29800061	BANDA	ASTRAL	PZA	B-124	$ 295.00	$ 295.00
8	49	29800061	BANDA	GATES	PZA	SPZ-2120	$ 350.00	$ 350.00
8	50	29800061	BANDA	GATES	PZA	4L350	$ 400.00	$ 400.00
8	51	29800061	BANDA	GATES	PZA	4L400	$ 450.00	$ 450.00
8	52	29800061	BANDA	GATES	PZA	4L430	$ 500.00	$ 500.00
8	53	29800061	BANDA	GATES	PZA	4L450	$ 50.00	$ 50.00
8	54	29800061	BANDA	GATES	PZA	5VX490	$ 910.00	$ 910.00
8	55	29800061	BANDA	GATES	PZA	5VX780	$ 980.00	$ 980.00
8	56	29800061	BANDA	DAYCO	PZA	8PK1700	$ 530.00	$ 530.00
8	57	29800061	BANDA	GATES	PZA	3V850	$ 790.00	$ 790.00
8	58	29800061	BANDA	GATES	PZA	AX39	$ 225.00	$ 225.00
8	59	29800061	BANDA	GATES	PZA	AX43	$ 230.00	$ 230.00
8	60	29800061	BANDA	GATES	PZA	AX46	$ 235.00	$ 235.00
8	61	29800061	BANDA	GATES	PZA	AX48	$ 240.00	$ 240.00
8	62	29800061	BANDA	GATES	PZA	AX50	$ 245.00	$ 245.00
8	63	29800061	BANDA	GATES	PZA	BX39	$ 250.00	$ 250.00
8	64	29800061	BANDA	GATES	PZA	BX46	$ 255.00	$ 255.00
8	65	29800061	BANDA	GATES	PZA	BX47	$ 260.00	$ 260.00
8	66	29800061	BANDA	GATES	PZA	BX49	$ 265.00	$ 265.00
8	67	29800061	BANDA	GATES	PZA	BX51	$ 270.00	$ 270.00
8	68	29800061	BANDA	GATES	PZA	BX52	$ 275.00	$ 275.00
8	69	29800061	BANDA	GATES	PZA	BX63	$ 280.00	$ 280.00
8	70	29800061	BANDA DENTADA	GATES	PZA	BX90	$ 285.00	$ 285.00
8	71	29800061	BANDA DENTADA	GATES	PZA	6263 GS	$ 810.00	$ 810.00
8	72	29800061	BOMBA DE VACIO	ARK-TOOLS	PZA	7CFM	$ 4,500.00	$ 4,500.00
8	73	29800061	BOMBA DE VACIO	ARK-TOOLS	PZA	1.8CFM	$ 2,500.00	$ 2,500.00
8	74	29800061	BOMBA MINI CONDENSADO PARA MINI SPLIT	ARK-TOOLS	PZA	110-220 VOLTS	$ 1,450.00	$ 1,450.00
8	75	29800061	CILINDRO DE GAS PROPANO	ARK-TOOLS	PZA	14.1 OZ	$ 250.00	$ 250.00
8	76	29800061	CINTA AISLANTE PARA TUBERIAS 1/8" X 2" X 30 ft. (9.14 mts)	COLDTEK	PZA	1/8" X 2" X 30 ft.	$ 75.00	$ 75.00
8	77	29800061	COMPRESOR DE AIRE	TRUPER	PZA	80 lts 3hp vertical 120 V	$ 9,500.00	$ 9,500.00
8	78	29800061	COMPRESOR HERMETICO	INVOTECH	PZA	SCROLL 10TR, 3PH 220V, R410	$ 20,000.00	$ 20,000.00
8	79	29800061	COMPRESOR HERMETICO	INVOTECH	PZA	SCROLL 8TR, 3PH, 220V, R410	$ 17,500.00	$ 17,500.00
8	80	29800061	COMPRESOR HERMETICO	INVOTECH	PZA	SCROLL 5TR, 3PH, 220V, R410	$ 13,500.00	$ 13,500.00
8	81	29800061	COMPRESOR HERMETICO	INVOTECH	PZA	SCROLL 3TR, 3PH, 220V, R410	$ 9,500.00	$ 9,500.00
8	82	29800061	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS TERMICO Y RELAY	SIKELAN	JUEGO	1/2 HP	$ 2,890.00	$ 2,890.00
8	83	29800061	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS TERMICO Y RELAY	SIKELAN	JUEGO	1/3 HP	$ 2,790.00	$ 2,790.00
8	84	29800061	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS TERMICO Y RELAY	SIKELAN	JUEGO	1/4HP	$ 2,690.00	$ 2,690.00
8	85	29800061	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS TERMICO Y RELAY	SIKELAN	JUEGO	1/5HP	$ 2,590.00	$ 2,590.00
8	86	29800061	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS TERMICO Y RELAY	SIKELAN	JUEGO	1/6HP	$ 2,490.00	$ 2,490.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

FRIGO VENTO

8	87	29800061	COMPRESOR HERMETICO ACCESORIOS ELECTRICOS TERMICO Y RELAY	SIKELAN	JUEGO	1/8 HP	$ 2,390.00	$ 2,390.00
8	88	29800061	COMPRESOR HERMETICO FRACCIONARIO P/CONGELADOR, ASHRAE R-404	SIKELAN	PZA	1/2 HP, 110V	$ 3,500.00	$ 3,500.00
8	89	29800061	COMPRESOR HERMETICO FRACCIONARIO P/REFRICERADOR, ASHRAE R-134	EMBRACO	PZA	1 HP	$ 4,500.00	$ 4,500.00
8	90	29800061	COMPRESOR HERMETICO FRACCIONARIO P/REFRICERADOR, ASHRAE R-134	SIKELAN	PZA	1/2 HP, 110V	$ 2,500.00	$ 2,500.00
8	91	29800061	COMPRESOR HERMETICO FRACCIONARIO P/REFRIGERADOR, ASHRAE R-134	SIKELAN	PZA	1/3 HP	$ 2,400.00	$ 2,400.00
8	92	29800061	COMPRESOR HERMETICO FRACCIONARIO P/REFRIGERADOR, ASHRAE R-134	SIKELAN	PZA	1/4 HP	$ 2,300.00	$ 2,300.00
8	93	29800061	COMPRESOR HERMETICO FRACCIONARIO P/REFRIGERADOR, ASHRAE R-134	SIKELAN	PZA	1/8 HP	$ 2,200.00	$ 2,200.00
8	94	29800061	COMPRESOR HERMETICO ROTATIVO	GMCC	PZA	12000 BTU. R410,110V	$ 2,950.00	$ 2,950.00
8	95	29800061	COMPRESOR HERMETICO ROTATIVO	GMCC	PZA	12000 BTU. R410, 220V	$ 2,950.00	$ 2,950.00
8	96	29800061	COMPRESOR HERMETICO ROTATIVO	GMCC	PZA	24000 BTU. R410, 220V	$ 4,500.00	$ 4,500.00
8	97	29800061	COMPRESOR HERMETICO ROTATIVO	GMCC	PZA	12000 BTU, R22, 110V	$ 3,100.00	$ 3,100.00
8	98	29800061	COMPRESOR HERMETICO ROTATIVO	GMCC	PZA	12000 BTU. R22,	$ 3,100.00	$ 3,100.00
8	99	29800061	COMPRESOR HERMETICO ROTATIVO	GMCC	PZA	24000 BTU. R22, 220V	$ 4,500.00	$ 4,500.00
8	100	29800061	COMPRESOR HERMETICO ROTATIVO	GMCC	PZA	36000 BTU. R22, 220V	$ 6,700.00	$ 6,700.00
8	101	29800061	COMPRESOR SILENCIOSO LIBRE DE ACEITE DENTAL	EVANS	PZA	1 HP TAQUE 8 GALONES	$ 8,500.00	$ 8,500.00
8	102	29800061	CONECTOR CONTROL ELECTRONICO DE REFRIGERACION FRIO-CALOR	FULLGAUGE	PZA	CONTROLADOR 110-220 2 RELAYS	$ 1,200.00	$ 1,200.00
8	103	29800061	CONECTOR CONTROL ELECTRONICO DE REFRIGERACION FRIO-CALOR	FULLGAUGE	PZA	CONTROLADOR 110-220 1 RELAYS	$ 1,300.00	$ 1,300.00
8	104	56200142	DOBLADORAS (METAL, PLASTICO Y TUBO) 3 MEDIDAS 1/4 5/16 Y3/8	DSZH	PZA	1/4, 5/16 Y 3/8	$ 450.00	$ 450.00
8	105	29800061	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	ERO	PZA	CEJA CORTA	$ 55.00	$ 55.00
8	106	29800061	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	ERO	PZA	ARPON DELGADO	$ 60.00	$ 60.00
8	107	29800061	EMPAQUE MACNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	ERO	PZA	CEJA ANCHA	$ 65.00	$ 65.00
8	108	29800061	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	ERO	PZA	TIPO "e"	$ 70.00	$ 70.00
8	109	29800061	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	ERO	PZA	TIPO BALLENA	$ 75.00	$ 75.00
8	110	29800061	EMPAQUE MAGNETICO PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	ERO	PZA	ARPON GRUESO	$ 80.00	$ 80.00
8	111	29800061	EMPAQUE IMAN PERFIL PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	ERO	PZA	IMAN PERFIL	$ 85.00	$ 85.00
8	112	29800061	FILTRO METALICO HEPA 14 CON GUIA	AIRCARE	PZA	24 X 24 X 12	$ 4,200.00	$ 4,200.00
8	113	29800061	FILTRO METALICO HEPA 14 CON GUIA	AIRCARE	PZA	24 X 20 X 12	$ 4,900.00	$ 4,900.00
8	114	29800061	FILTRO METALICO HEPA 14 CON GUIA	AIRCARE	PZA	24 X 12 X 12	$ 3,800.00	$ 3,800.00
8	115	29800061	FILTRO DE HEPA14, ARMAZÓN DE MADERA	AIRCARE	PZA	24x24x12"	$ 4,450.00	$ 4,450.00
8	116	29800061	FILTRO ABSOLUTO HEPA 14	AIRCARE	PZA	24x24x11 1/2	$ 4,950.00	$ 4,950.00
8	117	29800061	FILTRO ABSOLUTO HEPA 14	AIRCARE	PZA	24 X 12 X 11 1/2	$ 3,200.00	$ 3,200.00
8	118	29800061	FILTRO ABSOLUTO HEPA 14	AIRCARE	PZA	DE 24 X 24 X 5 7/8	$ 2,850.00	$ 2,850.00
8	119	29800061	FILTRO ABSOLUTO HEPA 14 CON EMPAQUE DE HULE ESPUMA DE 1/4	AIRCARE	PZA	24 X 18 X 11 1/2	$ 4,650.00	$ 4,650.00
8	120	29800061	FILTRO DE BOLSA MERV14	AIRCARE	PZA	12"X24"X18"	$ 745.00	$ 745.00
8	121	29800061	FILTRO DE BOLSA MERV14	AIRCARE	PZA	20"X20"X19"	$ 890.00	$ 890.00
8	122	29800061	FILTRO DE BOLSA MERV14	AIRCARE	PZA	20"X24"X18"	$ 950.00	$ 950.00
8	123	29800061	FILTRO DE BOLSA MERV14	AIRCARE	PZA	24"X24"X18"	$ 1,250.00	$ 1,250.00
8	124	29800061	FILTRO DE BOLSA MERV13 CON MARCO METALICO	AIRCARE	PZA	24"X24"X12"	$ 670.00	$ 670.00
8	125	29800061	FILTRO DE BOLSA MERV13 CON MARCO METALICO	AIRCARE	PZA	24"X12"X18"	$ 850.00	$ 850.00
8	126	29800061	FILTRO DE BOLSA MERV13 CON MARCO METALICO	AIRCARE	PZA	20"X20"X18"	$ 750.00	$ 750.00
8	127	29800061	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	AIRCARE	PZA	19"X23"X21"	$ 1,260.00	$ 1,260.00
8	128	29800061	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	AIRCARE	PZA	23"X19"X18"	$ 1,240.00	$ 1,240.00
8	129	29800061	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	AIRCARE	PZA	23"19"X6"	$ 1,220.00	$ 1,220.00
8	130	29800061	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	AIRCARE	PZA	23"X23"X21"	$ 1,290.00	$ 1,290.00
8	131	29800061	FILTRO DE BOLSA MER 13 CON MARCO METALICO	AIRCARE	PZA	23"X23"X6"	$ 950.00	$ 950.00
8	132	29800061	FILTRO DE HEPA14, ARMAZÓN DE MADERA	AIRCARE	PZA	24 X 24 X12	$ 4,960.00	$ 4,960.00
8	133	29800054	FILTRO DESHIDRATADOR	SIKELAN	PZA	TD-415-S 5/8	$ 450.00	$ 450.00
8	134	29800054	FILTRO DESHIDRATADOR	SIKELAN	PZA	M-10	$ 50.00	$ 50.00
8	135	29800054	FILTRO DESHIDRATADOR	SIKELAN	PZA	TD-032-S 1/4	$ 110.00	$ 110.00
8	136	29800054	FILTRO DESHIDRATADOR RECARGABLE DE SILICA	SIKELAN	PZA	ADK-163ORS 3/8	$ 195.00	$ 195.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

FRIGO VENTO

8	137	29800054	FILTRO DESHIDRATADOR TIPO VAL 22	SIKELAN	PZA	GB-22	$ 110.00	$ 110.00
8	138	29800054	FILTRO DESHIDRATADOR VAL-24	SIKELAN	PZA	GB-24	$ 125.00	$ 125.00
8	139	29800054	FILTRO DESIDRATODOR VAL-22	SIKELAN	PZA	GB-22S	$ 145.00	$ 145.00
8	140	29800061	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV7	AIRCARE	PZA	12X24X2"	$ 590.00	$ 590.00
8	141	29800061	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV7	AIRCARE	PZA	16X25X2"	$ 650.00	$ 650.00
8	142	29800061	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV7	AIRCARE	PZA	20X20X2"	$ 690.00	$ 690.00
8	143	29800061	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV7	AIRCARE	PZA	20X24X2"	$ 710.00	$ 710.00
8	144	29800061	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV7	AIRCARE	PZA	20X25X2"	$ 740.00	$ 740.00
8	145	29800061	FILTROS METALICOS PLANOS LAVABLES MERV7	AIRCARE	PZA	24X24X2"	$ 790.00	$ 790.00
8	146	29800061	CAS REFRIGERANTE R-134A	SERVEI	PZA	1KG	$ 320.00	$ 320.00
8	147	29800061	GAS REFRIGERANTE R-22	GENETRON	PZA	1KG	$ 440.00	$ 440.00
8	148	29800061	GAS REFRIGERANTE R-410	SERVEI	PZA	1KG	$ 310.00	$ 310.00
8	149	29800061	GAS REFRIGERANTE R-22	GENETRON	PZA	13.5 KG	$ 4,200.00	$ 4,200.00
8	150	29800061	CAS REFRIGERANTE R-410	SERVEI	PZA	13.5 KC	$ 3,200.00	$ 3,200.00
8	151	29800061	GAS REFRIGERANTE-134A	SERVEI	PZA	13.5 KG	$ 3,400.00	$ 3,400.00
8	152	29800061	GAS REFRIGERANTE-R32	SERVEI	PZA	13.5 KG	$ 4,500.00	$ 4,500.00
8	153	29800061	GRASA MECANICA	BARDAHL	KC	NLGI #2	$ 250.00	$ 250.00
8	154	29800061	GRASA MECANICA	BARDAHL	KG	NLGI #3	$ 250.00	$ 250.00
8	155	29800061	HIGROMETRO DIGITAL	ARK-TOOLS	PZA	0 -100 % HUMEDAD	$ 950.00	$ 950.00
8	156	29800061	LIMPIADOR CONCENTRADO PARA CON DENSADORES	QUIMICA AGMA	PORRON	20 LT	$ 900.00	$ 900.00
8	157	29800061	LIMPIADOR CONCENTRADO PARA CONDENSADORES	QUIMICA AGMA	LT	1 LT	$ 90.00	$ 90.00
8	158	29800061	LIMPIADOR CONCENTRADO PARA EVAPORADORES	QUIMICA AGMA	LT	1 LT	$ 90.00	$ 90.00
8	159	56200248	manifould juego para REFRIGERACION YAIRE ACONDICIONADO DE MANGUERA LARGA A USAR CON GASES 404,410,134 Y OTROS GASES NUEVOS	COLDTEK	JUEGO	R-22 /404A, 410a.	$ 950.00	$ 950.00
8	160	29800048	MOTOR ELECTRICO PARA CONDENSADOR DE 1HP 220VOLT VERTICAL FLECHA 5/8	USMOTORS	PZA	1HP 220VOLT VERTICAL FLECHA 5/8	$ 4,500.00	$ 4,500.00
8	161	29800048	MOTOR IMPULOSR ELECTRICO MONOFASICO	WEG	PZA	1/4 HP, 127V, 1800 RPM, 60 HZ	$ 1,430.00	$ 1,430.00
8	162	29800048	MOTOR ELECTRICO PARA CONDENSADOR DE1/2HP 220VOLT VERTICAL FLECHA 1/2	COLDTEK	PZA	1/2HP 220VOLT VERTICAL FLECHA 1/2	$ 2,100.00	$ 2,100.00
8	163	28900048	MOTOR IMPULSOR	WEG	PZA	WEG TRIFASICA DE 220 V-5HP-3730 W PARA EXTRACCION DE AGUA	$ 8,500.00	$ 8,500.00
8	164	29800048	MOTOR IMPULSOR ELECTRICO 0.50 C.P. 127/220V 1750 RPM TIPO IERPE	WEG	PZA	0.50 C.P. 127/220V1750 RPM TIPO IERPE	$ 3,100.00	$ 3,100.00
8	165	29800048	MOTOR IMPULSOR ELECTRICO 0.25 CP 127/220V 1750RPM TIPO IERPE	WEG	PZA	0.25 CP 127/220V 1750RPM TIPO IERPE	$ 1,900.00	$ 1,900.00
8	166	29800048	MOTOR IMPULSOR ELECTRICO 3A HP 220 VERTICAL HERMETICO BIFASICO PARA CONDENSADORA DE 1750 RPM	COLDTEK	PZA	F-3/4 220	$ 3,490.00	$ 3,490.00
8	167	29800048	MOTOR IMPULSOR ELECTRICO MONOFASICO	WEG	PZA	1/3 HP, 127V, 1750 RPM, 60 HZ	$ 1,900.00	$ 1,900.00
8	168	29800048	MOTOR IMPULSOR MICRO	ARUKI	PZA	1/70 HP 115V	$ 450.00	$ 450.00
8	169	29800048	MOTOR IMPULSOR MICRO A 1750RPM FLECHA LARCA	ARUKI	PZA	1/20 HP 115V	$ 800.00	$ 800.00
8	170	29800048	MOTOR IMPULSOR MICRO 1550 RPM	ARUKI	PZA	1/40 HP 115V	$ 490.00	$ 490.00
8	171	29800048	MOTOR IMPULSOR MICRO 1550 RPM	ARUKI	PZA	1/20 HP 115V	$ 800.00	$ 800.00
8	172	29800048	MOTOR IMPULSOR MICRO 1550 RPM	ARUKI	PZA	1/60 HP 115V	$ 440.00	$ 440.00
8	173	29800048	MOTOR IMPULSOR MICRO A 1750 RPM FLECHA CORTA	ARUKI	PZA	1/20 HP 115V	$ 800.00	$ 800.00
8	174	29800048	MOTOR IMPULSOR MICRO TIPO ESQUELETO	ARK-TOOLS	PZA	4W	$ 150.00	$ 150.00
8	175	29800048	MOTOR IMPULSOR MOTO VENTILADOR	NIDEK	PZA	1/4 HP825 RPM 200V-230V, 60 HZ, 1 FASE	$ 1,450.00	$ 1,450.00
8	176	29800048	MOTOR IMPULSOR MOTO VENTILADOR	COLDTEK	PZA	9W, 115 V	$ 490.00	$ 490.00
8	177	29800048	MOTOR IMPULSOR VENTILADOR 4 FAN	COLDTEK	PZA	12 V DC, 0.12 AMP	$ 280.00	$ 280.00
8	178	28900048	MOTOR IMPULSOR, DE RECIRCULACIÓN	BELL & GOSSETT	PZA	BELL& GOSSETT 1/4 HP, 115V, 1725 RPM.	$ 1,500.00	$ 1,500.00
8	179	29800048	MOTOR IMPULSOR, BOMBA PARA AGUA	WEG	PZA	2 HP 220V	$ 4,300.00	$ 4,300.00
8	180	28900048	MOTOR IMPULSOR, CENTRIFUGA	WEG	PZA	WEG 230/460 V 5HP 48 MTS 3500RPM 10HP	$ 8,700.00	$ 8,700.00
8	181	28900048	MOTOR IMPULSOR, CENTRIFUGA	WEG	PZA	WEG 480V 48	$ 9,890.00	$ 9,890.00
8	182	29800048	MOTOR IMPUSOR VENTILADOR 6 FAN	IPSA	PZA	110-120V-50/60HZ 0.12A-0.14A	$ 1,200.00	$ 1,200.00
8	183	29800061	PICTEL PARA OXIGENO GASEOSO	INFRA	PZA	7090	$ 450.00	$ 450.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

FRIGO VENTO

8	184	29800061	POLIMERO FLEXIBLE AISLAMIENTO	ARMACELL	PZA	1/2" PARED 3/8"	$ 80.00	$ 80.00
8	185	29800061	POLIMERO FLEXIBLE AISLAMIENTO	ARMACELL	PZA	3/8" PARED 3/8"	$ 70.00	$ 70.00
8	186	29800061	POLIMERO FLEXIBLE AISLAMIENTO	ARMACELL	PZA	1/4" PARED 3/8"	$ 60.00	$ 60.00
8	187	29800061	POLIMERO FLEXIBLE MANGUERA PARA DRENAJE DE MINISPLIT	SMART ELECTRIC	MT	1/2 Pulg Diamero 78cm de Largo	$ 25.00	$ 25.00
8	188	29800061	POLIMERO FLEXIBLE MANGUERA PARA ENFRIADOR DE AGUA	SMART ELECTRIC	MT	3/8 Diamatro 50m de largo	$ 30.00	$ 30.00
8	189	29800061	POLIMERO FLEXIBLE DUCTO PARA AIRE ACONDICIONADO	GLASSFIBER	TRAMO	10 PULGADAS	$ 780.00	$ 780.00
8	190	29800061	REJILLA DE INYECCION CON ADAPTADOR TUBO FLEX	GLASSFIBER	PZA	24X24 TUBO 10"	$ 1,050.00	$ 1,050.00
8	191	29800061	RETARDADOR DE TIEMPO AJUSTABLE DELAY ON MAKE	COLDTEK	PZA	QD-068	$ 120.00	$ 120.00
8	192	29800061	RETARDADOR DE TIEMPO AJUSTABLE DELAY ON MAKE	COLDTEK	PZA	TD-69	$ 120.00	$ 120.00
8	193	29800061	SELLO MECANICO	VAZEL	PZA	T102/8 CORTO	$ 180.00	$ 180.00
8	194	29800028	SOLDADURA	TRUPER	PZ	60/40	$ 350.00	$ 350.00
8	195	29800028	SOLDADURA DE BRONCE DESNUDA	ETAL	KLG	3/32	$ 450.00	$ 450.00
8	196	29800028	SOLDADURA DE PLATA AL 15%	HARRIS	PZA	TABLEDA	$ 350.00	$ 350.00
8	197	29800028	SOLDADURA FUNDENTE PARA DE BRONCE	HARRIS	KG	200 GR	$ 200.00	$ 200.00
8	198	29800028	SOLDADURAFUNDENTE PARA DE PLATA	ARK-TOOLS	PZA	1/2 de libra	$ 250.00	$ 250.00
8	199	29800028	SOLDAURA DE PLATA AL 0%	HARRIS	PZA	TABLEADA	$ 45.00	$ 45.00
8	200	56200411	TABLEROS MANOMETRO DIFERENCIAL PARA REFRIGERACION	COLDTEK	PZA	2.5"	$ 145.00	$ 145.00
8	201	56200427	TERMO HIGROMETRO DE PRESICION (MEDIDOR DE TEMPERATURAS Y HUMEDAD) (INSTRUMENTO CIENTIFICO PARA FARMACIA CON CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO-IEC 17025:2005 POR ESCRITO TAYLOR MODELO 1732	LACE	PZA	RANGO DE HIGRMETRO DE -10 A 50 GRADOS CENTIGRADOS Y LA HUMEDAD RELATIVA DEL 20 AL 95 HR	$ 2,800.00	$ 2,800.00
8	202	56200427	TERMO HIGROMETRO DE PRESICION (MEDIDOR DE TEMPERATURAS Y HUMEDAD) (INSTRUMENTO CIENTIFICO) CERTIFICADO ISO/IEC 17025:2005	LACE	PZA	Temperatura: -10 a 50°C (14 a 122°F) Humedad realativa: 20 a 95% HR Registro de mínimas y máximas	$ 2,900.00	$ 2,900.00
8	203	56200427	TERMO HIGROMETRO DE PRESICION (MEDIDOR DE TEMPERATURAS Y HUMEDAD) (INSTRUMENTO CIENTIFICOTERMOMETRO DIGITAL PARA FARMACIA CON CERTIFICADO ANTE EMA POR ESCRITO MODELO IMDK P10	LACE	PZA	RANGO DE TEMPERATURA -40 GRADOS CENTIGRADOS A+70 GRADOS CENTIGRADOS	$ 3,100.00	$ 3,100.00
8	204	29800061	TERMOMETRO DOBLE TEMPERATURA	AVALY	PZA	T-50 A 70 'C	$ 450.00	$ 450.00
8	205	29800061	TERMOMETRO AMBIENTAL IDE PARED INTERIOR Y EXTERIOR	AVALY	PZA	SONDA 110 CM	$ 310.00	$ 310.00
8	206	29800061	TERMOMETRO DE BOLSILLO	AVALY	PZA	T-40 A 70 'C	$ 110.00	$ 110.00
8	207	29800061	TERMOMETRO DIGITAL	AVALY	PZA	T-50 A 100'C	$ 450.00	$ 450.00
8	208	29800061	TERMÓMETRO RECTO DE 0 A 100 GRADOS CENTÍGRADOS.	AVALY	PZA	0 A 100´C	$ 290.00	$ 290.00
8	209	29800050	TERMOSTATO SERIE T 2F/3C HP	HONEYWELL	PZA	TH6320U2008/U	$ 980.00	$ 980.00
8	210	29800050	TERMOSTATO AJUSTABLE PARA ENFRIADOR DE AGUA MODELO	RANCO	PZA	HC-500	$ 120.00	$ 120.00
8	211	29800050	TERMOSTATO ELECTRONICO PARA REFRIGERADOR	FULLGAUGE	PZA	TC900	$ 1,450.00	$ 1,450.00
8	212	29800050	TERMOSTATO ELECTRONICO PARA REFRIGERADOR	FULLGAUGE	PZA	MT512	$ 1,290.00	$ 1,290.00
8	213	29800050	TERMOSTATO PARA REFRIGERADOR COMERCIAL	RANCO	PZA	K50P1125	$ 120.00	$ 120.00
8	214	29800050	TERMOSTATO PARA REFRIGERADOR DOMESTICO	RANCO	PZA	24.5'C K-50	$ 120.00	$ 120.00
8	215	29800061	TEST DE ACIDEZ PARA ACEITES REFRIGERANTES	ERRECOM	PZA	4x4 ml.	$ 650.00	$ 650.00
8	216	29800061	TUERCA CAMPANA DE BRONCE Ví	COLDTEK	PZA	TB-1/4	$ 20.00	$ 20.00
8	217	29800061	TUERCA CAMPANA DE BRONCE 3/8"	COLDTEK	PZA	TB-3/8	$ 40.00	$ 40.00
8	218	29800061	TUERCA CAMPANA DE BRONCE 1/2"	COLDTEK	PZA	TB-1/2	$ 60.00	$ 60.00
8	219	29800061	TUERCA CAMPANA DE BRONCE 5/8"	COLDTEK	PZA	TB-5/8	$ 80.00	$ 80.00
8	220	29800061	TUERCA CAMPANA DE BRONCE 3/4"	COLDTEK	PZA	TB-3/4	$ 100.00	$ 100.00
8	221	29800061	TUAERCA ADAPTADOR PARA USO EN R-410 MACHO-1/4 HEMBRA-5/16	COLDTEK	PZA	M-1/4 H-5/16	$ 150.00	$ 150.00
8	222	29800061	VACUOMETRO	ARK-TOOLS	PZA	DIGITAL1 Resolución Micron 0 - 9999 Micron Rango	$ 1,500.00	$ 1,500.00
8	223	29800061	VALVULA ADMISION Y EXPULSION DE AIRE	VAL-MATIC	PZ	1/2"	$ 180.00	$ 180.00
8	224	29800061	VALVULA DE AGUA FRIA DE NYLON (COLOR AZUL). AGUA CALIENTE (COLOR ROJO)	DOGO-TULS	PZA	3/4"	$ 95.00	$ 95.00
8	225	29800061	VALVULA DE EXPANSION TERMOSTATICA	EMERSON	PZA	7/8 " X1 3/8" 1/4 ODF	$ 850.00	$ 850.00
8	226	29800061	VALVULA SELENOIDE	EMERSON	PZA	7/8" SOLDABLE	$ 890.00	$ 890.00
8	227	29800061	VALVULA TERMO EXPANSION TERMOSTATICA	SAGINOMIYA	PZA	ATX -45045	$ 800.00	$ 800.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

FRIGO VENTO

8	228	29800061	VALVULAS DE SERVICIO PARA CARGA DE GAS REFRIGERANTE	EMERSON	PZA	1/4"	$ 35.00	$ 35.00
8	229	29800061	ALARMA EXTERNA PARA REFRIGERADOR CON RESPALDO DE BATERIA (CERTIFICADO)	SUPCO	PZA	AJUSTABLE DE 2 A 8 °C	$ 1,500.00	$ 1,500.00
8	230	29800061	GRAFICADOR MECANICO DE TEMPERATURA DE 6" PARA 7 DIAS (CERTICADO)	DICKSON	PZA	KT6P1	$ 18,600.00	$ 18,600.00
8	231	29800061	GRAFICADOR MECANICO DE TEMPERATURA DE 8" PARA 7 DIAS (CERTIFICADO)	DICKSON	PZA	KT8P3	$ 9,200.00	$ 9,200.00
8	232	29800061	TERMOMETRO INFRA ROJO DIGITAL PARA TEMPERARTURA INDUSTRIAL CON RANGO -25°C HASTA 50°C (CERTIFICADO)	ARK-TOOLS	PZA	-25°C HASTA 50°C	$ 1,450.00	$ 1,450.00
8	233	29800061	TARJETA UNIVERSAL PARA MINI SPLIT CON DISPLAY	COLDTEK	PZA	UNIVERSAL	$ 450.00	$ 450.00
8	234	29800061	ELEMENTO DE ACOPLAMIENTO	DURA-FLEX TB WOODS	PIEZA	10 UNID	$ 6,500.00	$ 6,500.00
8	235	29800061	VENTILADOR CURVADO HACIA DELANTE DE DOBLE ENTRADA	COMEFRI	PIEZA	2900 RPM	$ 3,400.00	$ 3,400.00
8	236	29800061	VENTILADOR CURVADO HACIA DELANTE DE DOBLE ENTRADA	COMEFRI	RPM	2525 RPM	$ 3,500.00	$ 3,500.00
8	237	29800061	KIT DE ORINGS ESTÁNDAR, MATERIAL NITRILLO	WURTH	PAQUETE	382 PZAS	$ 260.00	$ 260.00
8	238	29800061	KIT DE ORINGS MILIMETRICO, MATERIAL NITRILLO	WURTH	PAQUETE	386 PZAS	$ 250.00	$ 250.00
8	239	29800061	BASE ESCUADRA PARA MINI SPLIT	COLDTEK	PZA	1TR 45X40CM	$ 450.00	$ 450.00
8	240	29800061	BASE ESCUADRA PARA MINI SPLIT	COLDTEK	PZA	2TR 55X40CM	$ 550.00	$ 550.00
8	241	29800061	BASE PISO PARA MINI SPLIT	COLDTEK	PZA	HASTA 150KG	$ 290.00	$ 290.00
8	242	29800061	CAPACITOR DE TRABAJO DUAL 370/440	SMART ELECTRIC	PZA	35+5mf	$ 110.00	$ 110.00
8	243	29800061	CAPACITOR DE TRABAJO DUAL 370/440	SMART ELECTRIC	PZA	40+5mf	$ 129.00	$ 129.00
8	244	29800061	CAPACITOR DE TRABAJO DUAL 370/440	SMART ELECTRIC	PZA	45+5mf	$ 140.00	$ 140.00
8	245	29800061	CAPACITOR DE TRABAJO DUAL 370/440	SMART ELECTRIC	PZA	50+5mf	$ 150.00	$ 150.00
8	246	29800061	FILTRO METALICO MERV7	AIRCARE	PZA	20X20X2	$ 650.00	$ 650.00
8	247	29800061	FILTRO METALICO MERV7	AIRCARE	PZA	16X20X2	$ 620.00	$ 620.00
8	248	29800061	FILTRO METALICO MERV7	AIRCARE	PZA	20X25X2	$ 730.00	$ 730.00
8	249	29800061	FILTRO METALICO MERV7	AIRCARE	PZA	28X28X2	$ 800.00	$ 800.00
8	250	29800061	FILTRO METALICO MERV7	AIRCARE	PZA	26X26X2	$ 795.00	$ 795.00
8	251	29800061	FILTRO DE BOLSA MERV15	AIRCARE	PZA	28X28X12	$ 1,250.00	$ 1,250.00
8	252	29800061	FILTRO DE BOLSA MERV 15	AIRCARE	PZA	26X26X12	$ 1,220.00	$ 1,220.00
8	253	29800061	FILTRO HEPA MARCO METALICO E12	AIRCARE	PZA	26X26X12	$ 5,200.00	$ 5,200.00
8	254	29800061	FILTRO HEPA MARCO METALICO EI2	AIRCARE	PZA	28X28X12	$ 5,100.00	$ 5,100.00
8	255	29800061	GAS REFRIGERANTE-R404A	SERVEI	PZA	10.9 KG	$ 3,800.00	$ 3,800.00
8	256	29800061	GAS REFRIGERANTE-R32	SERVEI	PZA	5.0 KG	$ 2,500.00	$ 2,500.00
8	257	29800061	GAS REFRIGERANTE-R290	SERVEI	PZA	5.0 KG	$ 2,450.00	$ 2,450.00
8	258	29800061	GAS REFRIGERANTE-R600A	SERVEI	PZA	420 G	$ 320.00	$ 320.00

SUMA	$ 404,203.00
IVA	$ 64,672.48
TOTAL	$ 468,875.48

SON: (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: $ 468,875.48

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

HILDA ALICIA ANDRADE HIGAREDA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
Oficina de Contratos

FRIGO VENTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024** FO-CON-13

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024**, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. ----------

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

---------- ANTECEDENTES ----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRAC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55 BIS, 60, 63 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.----------

SEGUNDO.- CON FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 HORAS** SE REALIZO LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL SE RECIBIÓ UNA PREGUNTA A LA CONVOCATORIA, POR PARTE DEL PROVEEDOR **SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS S.A. DE C.V.**, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A DAR RESPUESTA AL CUESTIONAMIENTO, QUEDANDO SUSPENDIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, RETOMADA 6 HORAS POSTERIORES CONFORME LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA, POR LO QUE SE REALIZO LA ULTIMA JUNTA DE ACLARACIONES CON FECHA 10 DE DICIEMBRE SIENDO LAS 16:00 HRS, CONCLUYÉNDOSE A LAS 16:30 HRS DEL MISMO DÍA. POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 3.6 DE LA CONVOCATORIA Y CONFORME A LOS ARTÍCULOS 33 Y EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 33-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMO A LOS ASISTENTES QUE LAS ACLARACIONES A LAS BASES, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVAN DE DICHA JUNTA, SERÁN CONSIDERADAS COMO PARTE INTEGRAL DE LAS PROPIAS BASES DE ESTA LICITACIÓN. ----------

TERCERO.- EL DÍA **17 DE DICIEMBRE DEL 2024, A LAS 10:00 HORAS**, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA..----------

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

----------DESARROLLO DEL EVENTO.----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **13:00 HORAS** EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (**ÁREA CONTRATANTE**), PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL **C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLIS**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ÁREA CONTRATANTE) EL **LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA**, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (**ÁREA CONTRATANTE**), EL **LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO**, LÍDER DE PROYECTO (**ÁREA CONTRATANTE**), EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (**ÁREA REQUIRENTE**), EL **ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA**, RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (**REPRESENTANTE TÉCNICO**), Y EL **L.C. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO** REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO.----------

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ VERIFICAR

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

2024 Felipe Carrillo PUERTO
Oficina de Contratos



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024** **FO-CON-13**

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 BIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.----------

TERCERO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA NO HUBO ASISTENCIA, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO.----------

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA Y EN REPRESENTACIÓN EL **ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA**, RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN **(REPRESENTANTE TÉCNICO)**, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCION III, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LAASSP Y EL ARTICULO 39 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS, Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.----------

DICTAMEN TÉCNICO

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TECNICO-ECONOMICAS Y DE ACUERDO AL DICTAMEN SE DA A CONOCER LAS EMPRESAS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS.----------

OFERTANTE	NO DE SERVICIO OFERTADO	PROPUESTA TÉCNICA
ALTA TECNOLOGÍA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE SA DE CV R.F.C. ATA040324TW2	8	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		**PROPUESTA TÉCNICA**
LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS R.F.C. AACL550418K72	3	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		**PROPUESTA TÉCNICA**
COMERCIALIZADORA CRYNA SA DE CV R.F.C. CCR140612G61	1,2,4,5,7	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.



Oficina de Contratos

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA
COMERCIALIZADORA CRHERAM SAS DE CV R.F.C. CCR230803HGA	4,5	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA
CONSTRUCCIONES Y ACABADOS CONMA SA DE CV R.F.C. CPS170410I63	1,4	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA
DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION SA DE CV R.F.C. DMT960920DAA	6	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA
OMAR LOPEZ ROJAS R.F.C. LORO760528R50	8	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA
NAX SUMINISTROS R.F.C. NSU100706419	1,8	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA
PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS S.A. DE C.V. R.F.C. PTT121008911	1,4	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV R.F.C. SMT010905FL0	6,8	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.

SEXTO.- LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS FUE REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA EN CONJUNTO CON EL ÁREA CONTRATANTE CADA UNO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. ----------

---

DICTAMEN ECONOMICO

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

AÑO DE 2024 Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROFESIONISMO
Oficina de Contratos

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024** FO-CON-13

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCION XII, 36 Y 36 BIS FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN II Y 51 INCISO B FRACCION III DE SU REGLAMENTO, EN CONCATENACIÓN CON EL NUMERAL 4.41 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA PROPUESTA QUE RESULTA NO ASIGNADA POR CONTAR CON UN PRECIO NO CONVENIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL ARTICULO 51, INCISO B), FRACCION III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

PARTICIPANTE: **NAX SUMINISTROS** R.F.C: **NSU100706419**

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE	MEDIANA INV MERCADO	MEDIANA MAS EL 10%	PRECIO NO CONVENIENTE
1	1	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 121,011.20	$ 225,160.90	$ 247,676.99	$ 135,096.54
8	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 289,368.96	$ 601,676.32	$ 661,843.95	$ 361,005.79

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN II Y 51 DE SU REGLAMENTO; A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA PROPUESTA QUE RESULTA NO ASIGNADA AL SER MAYOR EL IMPORTE AL OFERTADO POR DIVERSOS PARTICIPANTES PARA LA CONVOCANTE.----------

---

PARTICIPANTE: PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS S.A. DE C.V. R.F.C. PTT1210089I1

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
1	1	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 331,763.19
4	1	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 554,590.20

PARTICIPANTE: CONSTRUCCIONES Y ACABADOS CONMA SA DE CV R.F.C. CPS170410163

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
1	1	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN	$ 347,473.01

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

2024 Felipe Carrillo PUERTO
Oficina de Contratos

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

		ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	
4	1	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 576,773.81

PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA CRHERAM S.A.S. DE CV

R.F.C. CCR230803HGA

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
4	1	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 603,678.95
5	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS CUENTA (42062527) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 413,094.78

PARTICIPANTE: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV

R.F.C. SMT010905FL0

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUENTA (4206 2529) PARA LAS UNIDADES MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 744,071.56
8	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 820,619.96

PARTICIPANTE: OMAR LOPEZ ROJAS

R.F.C. LORO760528R50

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
8	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 767,232.89

9

NOVENO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS, LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
Oficina de Contratos

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024** FO-CON-13

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

EL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL FALLO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE.----------

A S I G N A C I Ó N 100%

PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA CRYNA SA DE CV

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	NO DE CONTRATO INTERNO:
1	1	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 265,642.32	050GYRY033N25325-046-00
2	1	SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL CUENTA (4206 0909) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 134,767.64	050GYRY033N25325-047-00
4	1	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 443,672.16	050GYRY033N25325-048-00
5	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS CUENTA (42062527) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 228,513.04	050GYRY033N25325-049-00
7	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, CUENTA (42062530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 587,565.52	050GYRY033N25325-050-00

PARTICIPANTE: LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	NO DE CONTRATO INTERNO:
3	1	SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS (42062441) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Y NO MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$161,820.58	050GYRY033N25325-051-00

PARTICIPANTE: DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION SA DE CV

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	NO DE CONTRATO INTERNO:
6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUENTA (4206 2529) PARA LAS UNIDADES MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$623,324.84	050GYRY033N25325-052-00

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

2024 Felipe Carrillo PUERTO
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024 FO-CON-13

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

PARTICIPANTE: ALTA TECNOLOGÍA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE SA DE CV

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	NO DE CONTRATO INTERNO:
8	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$468,875.48	050GYRY033N25325-053-00

PERIODO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

TABLA DE IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS A EJERCER POR CADA SERVICIO.

NO. DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	MÍNIMO SIN IVA	MÁXIMO SIN IVA	MÍNIMO CON IVA	MÁXIMO CON IVA
1	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$1,335,453.79	$3,338,634.48	$ 1,549,126.40	$ 3,872,816.00
2	SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL CUENTA (4206 0909) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$1,349,539.66	$3,373,849.14	$ 1,565,466.00	$ 3,913,665.00
3	SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS (42062441) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Y NO MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$989,908.97	$2,474,772.41	$ 1,148,294.40	$ 2,870,736.00
4	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$501,480.69	$1,253,701.72	$ 581,717.60	$ 1,454,294.00
5	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS CUENTA (42062527) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$1,211,215.86	$3,028,039.66	$ 1,405,010.40	$ 3,512,526.00
6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUENTA (4206 2529) PARA LAS UNIDADES MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$1,385,759.66	$3,464,399.14	$ 1,607,481.20	$ 4,018,703.00
7	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, CUENTA (42062530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$325,344.28	$813,360.68	$ 377,399.36	$ 943,498.39
8	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$948,805.38	$2,372,013.46	$ 1,100,614.24	$ 2,751,535.61

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705



ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

SEXTO.- EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE SE INVITÓ MEDIANTE OFICIO NO. 178001150900/1918/2024, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, NO HUBO ASISTENCIA A LA PRESENTE LICITACIÓN.----------

SÉPTIMO.- LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA **FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN DE PRESENTAR LA **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO** DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "**DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE", POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL **INFONAVIT**.----------

RESUMEN	
SERVICIOS REQUERIDOS	8
SERVICIOS ASIGNADOS	8
SERVICIOS DESECHADOS	0

----------CIERRE DEL ACTA----------

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **13:35 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2024**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (https://compranet.funcionpublica.gob.mx/) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE PODRÁN CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRANET.----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLIS TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ÁREA CONTRATANTE)	

2024 Felipe Carrillo PUERTO

MEXICOS

Oficina de Contratos

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024 FO-CON-13

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MEDIANTE OFICIO 178001150900/CDAE040/2024	
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	
ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
L.C. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO AUDITOR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	ASISTIÓ

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024** **FO-CON-13**

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN). PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMPLEMENTO A LA COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. ----------

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN DEL FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

---------- ANTECEDENTES ----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRAC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55 BIS, 60, 63 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.----------

SEGUNDO.- CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 HORAS SE REALIZO LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL SE RECIBIÓ UNA PREGUNTA A LA CONVOCATORIA, POR PARTE DEL PROVEEDOR **SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS S.A. DE C.V.**, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A DAR RESPUESTA AL CUESTIONAMIENTO, QUEDANDO SUSPENDIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, RETOMADA 6 HORAS POSTERIORES CONFORME LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA, POR LO QUE SE REALIZO LA ULTIMA JUNTA DE ACLARACIONES CON FECHA 10 DE DICIEMBRE SIENDO LAS 16:00 HRS, CONCLUYÉNDOSE A LAS 16:30 HRS DEL MISMO DÍA. POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 3.6 DE LA CONVOCATORIA Y CONFORME A LOS ARTÍCULOS 33 Y EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 33-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMO A LOS ASISTENTES QUE LAS ACLARACIONES A LAS BASES, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVAN DE DICHA JUNTA, SERÁN CONSIDERADAS COMO PARTE INTEGRAL DE LAS PROPIAS BASES DE ESTA LICITACIÓN. ----------

TERCERO.- EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2024, A LAS 10:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA..----------

CUARTO.- EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SIENDO LAS 13:00 HORAS SE LLEVO A CABO EL FALLO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA POR MEDIO DE COMPRANET. ----------

QUINTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

----------DESARROLLO DEL EVENTO.----------

PRIMERO.- SIENDO LAS 11:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MEDIANTE OFICIO 178001150900/CDAE040/2024. EN CONCATENACIÓN CON EL ARTICULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO, LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE); DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y PROCEDIENDO A DECLARAR INICIADO EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO.----------

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024** FO-CON-13

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, EN RAZÓN DE QUE EXISTE ERROR INVOLUNTARIO, SIN ÉSTE AFECTAR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DADO QUE SE CAPTURO ERRÓNEAMENTE LA ESPECIFICACIÓN DEL CONTRATO INTERNO ASÍ COMO EL SEGUNDO NUMERO DE CONTRATO INTERNO RELATIVO AL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS.----------

DICE:

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCION XII, 36 Y 36 BIS FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN II Y 51 INCISO B FRACCION III DE SU REGLAMENTO, EN CONCATENACIÓN CON EL NUMERAL 4.41 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA PROPUESTA QUE RESULTA NO ASIGNADA POR CONTAR CON UN PRECIO NO CONVENIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL ARTICULO 51, INCISO B), FRACCION III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

DEBE DECIR:

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCION XII, 36 Y 36 BIS FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN II Y 51 INCISO B FRACCION III DE SU REGLAMENTO, EN CONCATENACIÓN CON EL NUMERAL 4.41 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA PROPUESTA QUE RESULTA NO ASIGNADA POR CONTAR CON UN PRECIO NO CONVENIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL ARTICULO 51, INCISO B), FRACCION III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

----------CIERRE DEL ACTA----------

PRIMERO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, LEVANTANDO LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37, 62 Y 64, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON.----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MEDIANTE OFICIO 178001150900/CDAE040/2024	
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo Cuatro (4)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXOS
Oficina de Control

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Oficio Número 179001 100100 / Req25 / 33 /2024 Morelia Michoacán., a 30 de Octubre del 2024

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025 RÉGIMEN ORDINARIO.** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*
>
> *b) En OOAD:*
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
>
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025 RÉGIMEN ORDINARIO.** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión de fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.



2024
Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia, Michoacan, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	[redacted]
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	Rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

OTRO OTRO

Anexo Cinco (5)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20** % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ANEXOS
Oficina de Contratos

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

------ FIN DE TEXTO ------

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: ZAPOPAN , JALISCO A 17 DE FEBRERO DE 2025 **Fianza No.** 2547137-0000

Fiado: ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO **Monto:** $ 237,201.34

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Un Pesos 34/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 14 DE ENERO DE 2025
DOMICILIO DEL FIADO: WASHINGTON 1780 , COL. MODERNA, C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
BENEFICIARIO:INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACION REGIONAL MICHOACAN
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO.1200, COL. CENTRO, C.P.58000, MORELIA, MICHOACáN.

(Afianzadora)

Denominación social: Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: Paseo de la Reforma No. 350 piso 7ª Col. Juárez, Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600

Autorización del Gobierno Federal para operar:

Evento: Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo" la contratante"

Domicilio: Av. Francisco I. Madero Poniente no.1200, Col. Centro, C.P.58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: alberto.vidales@imss.gob.mx y jesus.perezc@imss.gob.mx y sujey.gutierrezc@imm.gob.mx

Fiado (s):

Nombre o denominación social: Alta Tecnología en Acondicionamiento en Aire, S.A. de C.V.

RFC: ATA040324TW2.

Domicilio: Circunvalación Agustín Yáñez #1780, Col. Moderna Guadalajara Jalisco, C.P.44190(El mismo que aparezca en el contrato principal)

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-may-[redacted]



[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: ZAPOPAN , JALISCO A 17 DE FEBRERO DE 2025 **Fianza No.** 2547137-0000

Fiado: ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO **Monto:** $ 237,201.34

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Un Pesos 34/100 M.N.

Datos de la póliza:

Número: 2547137 (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: $237,201.34 (Doscientos treinta y siete mil doscientos un peso 34/100 M.N.) (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: 14 de Enero 2025

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": 050GYR033N25325-053-00.

Objeto: “SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN, CUENTA 42062530)

Monto del Contrato: $2,372,013.46 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECE PESOS 46/100 M.N.) (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: NACIONAL.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: ZAPOPAN , JALISCO A 17 DE FEBRERO DE 2025 **Fianza No.** 2547137-0000

Fiado: ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO **Monto:** $ 237,201.34

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Un Pesos 34/100 M.N.

Fecha de suscripción: 14 DE ENERO 2025.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: INDIVISIBLE (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

Ma. Rebeca Martínez Valadez, Representante legal de la “afianzadora”

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta póliza, que es $237,201.34 (Doscientos treinta y siete mil doscientos un peso 34/100 M.N.) (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ PORCIENTO) (señalar el porcentaje

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: ZAPOPAN , JALISCO A 17 DE FEBRERO DE 2025

Fianza No. 2547137-0000

Fiado: ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: $ 237,201.34

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Un Pesos 34/100 M.N.

con letra) del valor del "Contrato"

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 10% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el “Contrato” se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del “Contrato” garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: ZAPOPAN , JALISCO A 17 DE FEBRERO DE 2025

Fianza No. 2547137-0000

Fiado: ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: $ 237,201.34

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Un Pesos 34/100 M.N.

correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: ZAPOPAN , JALISCO A 17 DE FEBRERO DE 2025

Fianza No. 2547137-0000

Fiado: ALTA TECNOLOGIA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: $ 237,201.34

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Un Pesos 34/100 M.N.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DECIMA TERCERA.- ENTREG DE FIANZAS.

La ”afianzadora” deberá entregar a la “beneficiaria” , una copia de esta fianza a través del medio electrónico, a la dirección de correo electrónico, o ambos, conforme a lo señalado en la caratula de esta póliza.

FIN DE TEXTO

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
ARTÍCULOS
OBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18.
SUSCRIPCIÓN
Medios Electrónicos 214
Operación de Fianzas especializadas
Fianza original 166
Informe de autoridad 293
INCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad/prescripción 174 y 175
Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016